



**Municipalidad
de General Pueyrredon**
Mar del Plata | Batán

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIX N° 2414

Responsable: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 29-08-2017

| Autoridades del Departamento Ejecutivo | Autoridades del Honorable Concejo Deliberante |
|---|--|
| INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO | PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui |
| SECRETARIAS | VICEPRESIDENTE PRIMERO: |
| GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente | VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona |
| DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz | SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto |
| ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder | BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO |
| EDUCACION: Ana Maria Crovetto | PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo |
| CULTURA: Silvana Licia Rojas | Guillermo Raúl Saenz Saralegui |
| PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz | Javier Ignacio Alconada Zambosco |
| DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa | Patricia Mabel Serventich |
| SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente | Federico Santalla |
| SALUD: Gustavo Héctor Blanco | Juan Jose Aicega |
| | BLOQUE UNION CIVICA RADICAL |
| | PRESIDENTE Maria Cristina Coria |
| | Natalia Paola Vezzi |
| | Nicolás Maiorano |
| | Mario Alejandro Rodríguez |
| | Eduardo Pedro Abud |
| | Pedro Gonzalo Quevedo |
| | BLOQUE ACCION MARPLATENSE |
| | PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez |
| | Alejandro Ferro |
| | Marcelo Herminio Fernández |
| | Santiago José Bonifatti |
| | BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA |
| | PRESIDENTE Daniel José Rodríguez |
| | Marcos Horacio Gutiérrez |
| | Marina Laura Santoro |
| | BLOQUE FRENTE RENOVADOR |
| | PRESIDENTE Cristian Alfredo Azcona |
| | Héctor Aníbal Rosso |
| | BLOQUE CREAR |
| | PRESIDENTE Alejandro Angel Carrancio |
| | Lucas Fiorini |
| | CONCEJAL |
| | Balut Olivar Tarifa Arenas |

DECRETOS

DECRETO N° 1257 (29-05-2017)

ARTICULO 1°.- Autorízase a liquidar a la Agente CLAUDIA EDITH FORQUEDA – Legajo 24231 - el importe correspondiente a las Licencias devengadas y no gozadas durante el año 2016 y Premio por Presentismo, en función de haber prestado servicios con el cargo de Personal de Servicio Inicial con carácter temporario en el EMDER, hasta el 31 de enero de 2017:

Licencia no gozadas – 13 días – y Premio por Presentismo - \$ 8.597,38.

ARTICULO 2°.- Autorízase a liquidar al Agente BRUNO LAUTARO URIBE – Legajo 32257 - el importe correspondiente a las Licencias devengadas y no gozadas durante el año 2016, en función de haber prestado servicios con el cargo de Personal de Servicio Inicial con carácter temporario en el EMDER, hasta el 31 de enero de 2017:

Licencia no gozadas 11 días - \$ 5.142,09.

ARTICULO 3°.- Autorízase a liquidar a la Agente CAMILA LUNA – Legajo 32227 - el importe correspondiente a las Licencias devengadas y no gozadas durante el año 2016, en función de haber prestado servicios con el cargo de Administrativo Inicial con carácter temporario en el EMDER hasta el 31 de enero de 2017:

Licencia no gozadas 11 días - \$ 4.719,07.

ARTICULO 4°.- Autorízase a liquidar al Agente CARLOS DARIO GOMEZ – Legajo 32228 - el importe correspondiente a las Licencias devengadas y no gozadas durante el año 2016 y los días proporcionales del año 2017, en función de haber prestado servicios con el cargo de Obrero Inicial con carácter temporario en el EMDER hasta el 31 de enero de 2017:

Licencia no gozadas 5 días - \$ 2.388,16.

ARTICULO 5°.- Autorízase a liquidar a la Agente ANA BELEN ALVAREZ – Legajo 32331 - el importe correspondiente a las Licencias devengadas y no gozadas durante el año 2016, en función de haber prestado servicios con el cargo de Personal de Servicio Inicial con carácter temporario en el EMDER hasta el 31 de enero de 2017:

Licencia no gozadas 5 días - \$ 2.259,80.

ARTICULO 6°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a: Actividad Central 01 – Actividad 01 – Inciso 1 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Beneficios y compensaciones del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

i.i.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 1653 (06-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Concédese, licencia extraordinaria con goce de haberes durante el período comprendido entre el 12 de junio y el 9 de septiembre de 2017, inclusive, a la agente VERONICA GABRIELA ORTEGA - Legajo N° 32183 – Guardavida de Natatorio – C.F. 4-14-67-01- dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación (U.E. 01-02-0-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 1654 (06-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dáse por finalizadas a partir del 26 de julio de 2017 las funciones que desempeña la Prof. KARINA ANDREA BERGAMIN - Legajo 22980 - en reemplazo de la Prof. MICAELA LOSCALZO – Legajo 28998 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-02-01 con 2 Horas Cátedra semanales en el Natatorio Olímpico del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dáse por finalizadas a partir del 26 de julio de 2017, las funciones que desempeña el Prof. MARCELO MARTIN D'AMICO - Legajo 23523 -, en reemplazo de la Prof. MICAELA LOSCALZO – Legajo 28998 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-06-01- con 6 Horas Cátedra semanales, en el Natatorio Olímpico del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 1656 (06-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconócese en uso de Licencia especial con goce de haberes, a partir del día 21 hasta el día 26 de junio de 2017, al Agente DANIEL CARLOS DIAZ - **Legajo 22931** – con el cargo de jefe de División Pista de Atletismo – C.F. 1-30-00-01 - y con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 9 (nueve) horas cátedra semanales – CF. 9-80-09-01 – en el Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

s.l

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 1657 (06-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del 22 de mayo y hasta el 23 de junio de 2017, con carácter provisional y en forma temporaria, a la agente VALERIA BELÉN MARCADO – Legajo 30399 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 12 (doce) Horas Cátedra semanales - CF. 9-80-12-01- para cumplir funciones en reemplazo del agente GASTON CESAR – Legajo 25158 -, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que la agente designada en el presente Decreto carece de estabilidad en el cargo y podrá ser dada de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

i.i.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 1658 (06-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese en uso de Licencia especial con goce de haberes, a partir del día 11 hasta el día 21 de mayo de 2017, al Agente **PABLO ALEJANDRO DEL COTO - Legajo 32561** – Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-12-01 - en el Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en el Artículo 96º de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 1659 (06-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase a partir del día 20 de junio de 2017, la renuncia presentada por el Agente ALEXIS SERGIO BAUTISTA – Legajo 32570 - quien se desempeñaba con el cargo de Administrativo Inicial con 40 horas semanales - CF. 5-02-67-01 - en el Polideportivo del barrio las Heras dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 2º.- Autorízase el pago de la suma de Pesos Cuatro mil Trescientos Siete con 37 ctvs. (\$ 4.307,37) en concepto de la siguiente licencia devengada y no gozada por el agente mencionado al 20 de junio de 2017. Licencia Proporcional 7 días.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a U.O. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 01 – Actividad 01 - inciso 1 – partida principal 6 - partida parcial 0 – partida subparcial 0 (Beneficios y Compensaciones).

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

i.i.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 1681 (11-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora CRISTINA DEL VALLE ESPECHE (Legajo N° 26063/02 – M.I.N° 21.343.063), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como MÉDICO I (C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales – N° de Orden 1151), con dependencia del Departamento Centro de Salud N° 1 “Dr. Arturo Illia” (U.E. 11-01-1-0-1-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-0-0-0-02, para cumplir funciones en el Área Licencia de Conducir 18 horas en horario matutino y/o vespertino y 12 horas de Guardias Médicas integrando el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas, dentro de los términos de la Resolución N° 595/01 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente designada en el Artículo 1º, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Actividad Crítica, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente designada en el Artículo 1º, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente designada en el Artículo 1º, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 5º.- Acuérdate, a la agente designada en el Artículo 1º, a partir de la fecha de su notificación, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0– Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3

Para Art. 2º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1 –

Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1-

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3-

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y SALUD.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

BLANCO

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1690 (11-07-2017)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Curso titulado “ESTIMULACION TEMPRANA PARA KINESIÓLOGOS” que, organizado por el Círculo de Kinesiólogos IX Distrito y a cargo de la Lic. Liliana Geijo, se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de septiembre; 27, 28 y 29 de octubre; 24, 25 y 26 de noviembre de 2017; en instalaciones del citado Círculo, sito en la calle Corrientes n° 2951, de esta ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

m.m.l.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1710 (14-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 19 de febrero de 2017:

| Nº O. | C.F.Baja | Denominación | C.F.Alta | Denominación |
|-------|------------|----------------------|------------|-------------------------|
| 7046 | 0-15-99-01 | Director Coordinador | 0-70-99-01 | Subsecretario Municipal |

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir del 19 de febrero de 2017:

U.E. 13-00-3-0-0-00 – Fin. y Func. 3-4-5- Programático 16-00-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – U.E.R. 13 – DIRECCION GENERAL DE CULTURA.

| Nº O. | C.F.Baja | Denominación |
|-------|------------|------------------|
| 6922 | 0-65-99-01 | Director General |

ARTÍCULO 3º.- Modifícanse, los Artículos 1º y 3º del Decreto N° 152/17, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 19 de febrero de 2017, al señor MARCELO RODOLFO DE LA PLAZA (Legajo N° 19679/1 - M.I. N° 10.789.131), como SUBSECRETARIO DE CULTURA (C.F. 0-70-99-01- N° de Orden 7046), reteniendo el cargo de Arquitecto Especializado (C.F. 2-21-69-02 – 44 hs. semanales - N° de Orden 5479– U.E. 13-00-0-1-1-00), dándosele por finalizado el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1”

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1712 (14-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, el Artículo 3º del Decreto N° 1409/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 18-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0 - UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 2”

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1713 (14-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

| Nº O. | C.F. baja | C.F. alta | Denominación |
|-------|------------|------------|--------------|
| 5985 | 2-17-65-05 | 2-17-64-05 | Médico I |
| 6081 | 2-17-64-05 | 2-17-65-05 | Medico I |

ARTÍCULO 2º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente JORGE ALBERTO FERRERO- Legajo N° 33067/01 – MEDICO I - C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales - N° de Orden 6081:

DE: U.E. 11-01-1-0-2-00 - Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 27-00-00 – UER: 8 – Fin/Fun. 3-1-0 –DEPARTAMENTO CENTRO DE SALUD N°2 “ Dr. ARTURO OÑATIVIA”.

A: U.E. 11-01-0-0-06 – Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 27-00-00 – UER: 8 – Fin/Fun. 3-1-0 – División Clínica Médica, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente LORENA ROBERTA GARRI (Legajo N° 27688/01), dependiente de la División Medicina General (U.E. 11-01-0-0-05), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO I - C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales - N° de Orden 5985

A : MEDICO I - C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales - N° de Orden 5985, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Incrementáse, a partir de la fecha de su notificación, al agente JORGE ALBERTO FERRERO (Legajo N° 33067/01), dependiente de la División Clínica Médica (U.E. 11-01-0-0-06), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO I - C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales - N° de Orden 6081

A : MEDICO I - C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales - N° de Orden 6081, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 - UER 8 – F. Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1714 (14-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aplícanse VEINTE (20) días de suspensión al agente FACUNDO DAMIÁN MASSA (Legajo N° 30.993/1) dependiente de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo, por la décima quinta falta sin justificar en que incurrió (16 de agosto de 2016), encuadrando su conducta en la falta prevista y reprimida por el inc. C) del Art. 108º de la Ley 14656 por incumplimiento a lo establecido en el Art. 103º inc.a), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal.

SII

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1715 (14-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de junio de 2017, la renuncia presentada por el agente GABRIEL ANIBAL QUIROGA (Legajo N° 29606/1 - M.I. N° 18.261.811) como MEDICO I (C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales - N° de Orden 6552), dependiente de la Dirección General del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias – CEMA (U.E. 11-01-3-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la aceptación de la renuncia del agente mencionado en el Artículo anterior, quedará supeditada al resultado del sumario instruido por expediente N°11232 – Díg. 6 - 2016.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

ELG.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1723 (14-07-2017) Expte. 12325-2-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso interpuesto por el Agente JOSÉ FÉLIX RAMÓN LEIVA, Legajo N° 15.745/1, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1776 (17-07-2017) Expte. 866-2-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el concurso general efectuado mediante el presente expediente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el siguiente orden de mérito del concurso general efectuado mediante el presente expediente:

1º.- RAMIRO VICTOR MATEO (Legajo N° 22596/1).

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente **RAMIRO VICTOR MATEO** (Legajo N° 22596/1), como **SUPLENTE SOLISTA BANDA DE MUSICA** (C.F. 3-20-00-03 – 35 horas semanales - N° de Orden 5417), para cumplir funciones de CORNO en la Banda Sinfónica Municipal, dependiente del Departamento Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura (U.E. 13-00-0-0-4-00), dándosele de baja del cargo de Músico de Fila Banda de Música (C.F. 3-19-00-04 – N° de Orden 5393 – U.E. 13-00-0-0-4-00), manteniéndose el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Prog. 16-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-5- UER. 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE CULTURA y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

ROJAS

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1777 (17-07-2017) Expte. 12416-3-16 Cpo. 2

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el llamado a Licitación Pública N° 24/16 - SEGUNDO LLAMADO para la obra "CONSTRUCCIÓN CPC CAMET NORTE", cuya apertura de sobres se efectuó el día 26 de Abril de 2017 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declárase válida la oferta presentada por la firma CONSTRUCCIONES RYM SRL.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase "ad referéndum" de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante en los términos del artículo 134° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 202° del Reglamento de Contabilidad, por ser única oferta válida en licitación pública en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CONSTRUCCIONES RYM SRL, por su oferta de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 64/100. (\$ 4.171.939,64.-),

ARTÍCULO 4°.- Fíjase el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 98/100. (\$ 208.596,98.-), conforme las previsiones del Artículo 21.3 de las Cláusulas Legales Particulares, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 26° del mismo plexo normativo.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase la devolución de la garantía de oferta, una vez constituida la garantía de cumplimiento de contrato por parte de la firma adjudicataria, a la firma CONSTRUCCIONES RYM SRL - recibo N° 9256, resguardo N° 9256-.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 21.5° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría y la Tesorería Municipal.

GS/cc

DE PAZ

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1778 (17-07-2017) Expte. 13127-1-16 Cpo. 3

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el llamado a Licitación Pública N° 34/16 -SEGUNDO LLAMADO para la obra "PUESTA EN VALOR PLAZAS BARRIO LA HERRADURA Y CERRITO", cuya apertura de sobres se efectuó el día 15 de Marzo de 2017 a las 12:04 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declárase válida la oferta presentada por la firma PASALTO MATERIALES SRL.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase "ad referéndum" de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante en los términos del artículo 134° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 202° del Reglamento de Contabilidad, por ser única oferta válida en licitación pública en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma PASALTO MATERIALES SRL, por su oferta de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 76/100 (\$ 12.857.324,76.-)

ARTÍCULO 4°.- Fíjase el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 24/100. (\$ 642.866,24.-), conforme las previsiones del Artículo 21.3 de las Cláusulas Legales Particulares, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 26 del mismo plexo normativo.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase la devolución de la garantía de oferta, una vez constituida la garantía de cumplimiento de contrato por parte de la firma adjudicataria, a la firma PASALTO MATERIALES SRL - recibo N° 9261, resguardo N° 9261-.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 21.5° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8°- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría y la Tesorería Municipal.

GS/mpc

SCHROEDER

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 1779 (17-07-2017) Expte. 13128-8-16 Cpo. 3

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el llamado a Licitación Pública N° 33/16 - SEGUNDO LLAMADO para la obra "PUESTA EN VALOR PLAZAS BARRIOS COLINA DE PERALTA RAMOS Y TERMAS HUINCO", cuya apertura de sobres se efectuó el día 15 de Marzo de 2017 a las 11:39 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declárase válida la oferta presentada por la firma PASALTO MATERIALES SRL.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase "ad referéndum" de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante en los términos del artículo 134° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 202° del Reglamento de Contabilidad, por ser única oferta válida en licitación pública en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma PASALTO MATERIALES SRL, por su oferta de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 50/100. (\$ 18.667.919,50.-),

ARTÍCULO 4°.- Fíjase el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 97/100 (\$ 933.395,97.-), conforme las previsiones del Artículo 21.3 de las Cláusulas Legales Particulares, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 26° del mismo plexo normativo.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase la devolución de la garantía de oferta, una vez constituida la garantía de cumplimiento de contrato por parte de la firma adjudicataria, a la firma PASALTO MATERIALES SRL - recibo N° 9260, resguardo N° 9260-.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 21.5° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría y la Tesorería Municipal.

GS/cc

DE PAZ

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1784 (17-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase al agente JUAN JOSE CASSANELLI (Legajo N° 30046/54 – M.I. N° 30.681.887) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 1° de junio de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1785 (17-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente CAROLINA BELEN MONTES DE OCA (Legajo N° 27221/51 – M.I. N° 31.186.031) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en ARTE-TEATRO (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 15 de mayo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1786 (17-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente EVANGELINA GABRIELA MUOLLO (Legajo N° 28900/58 – M.I. N° 24.734.724) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden 3732, con carácter Interino, a partir del 1° de junio de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1789 (17-07-2017) Expte. 12869-0-1984 Cpo. 3

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–, el vencimiento establecido por Decreto N° 2784/17 para el Primer Semestre (enero/junio) de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (excepto la contribución liquidada conjuntamente con los servicios públicos de agua, cloaca, pluvial y/o el Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata), al día 11 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos, intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos.

mbo/

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1790 (17-07-2017)

ARTICULO 1°.- Otórgase con retroactividad al 1° de enero de 2017, al Agente ALEJANDRO MARCELO IPPOLITI - Legajo 18787 - con el cargo de Guardavidas de Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22° inciso q) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa que venía percibiendo a partir de la misma fecha, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 2°.- Otórgase con retroactividad al 1° de enero de 2017, al Agente GUSTAVO ALBERTO MANZUR - Legajo 18768 - con el cargo de Guardavidas de Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22° inciso q) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa que venía percibiendo, a partir de la misma fecha, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 3°.- Otórgase con retroactividad al 1° de enero de 2017, al Agente MAURO ALEJANDRO GONZALEZ SALESKI - Legajo 28736 - con el cargo de Guardavidas de Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22° inciso q) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa que venía percibiendo, a partir de la misma fecha, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 4°.- Otórgase con retroactividad al 1° de enero de 2017, al Agente MARIO ANDRES RUEDA - Legajo 30138 - con el cargo de Guardavidas de Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22° inciso q) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa que venía percibiendo, a partir de la misma fecha, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 5°.- Otórgase con retroactividad al 1° de enero de 2017, al Agente ADRIAN MAXIMILIANO DIAZ - Legajo 30204 - con el cargo de Guardavidas de Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22° inciso q) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa que venía percibiendo, a partir de la misma fecha, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 6°.- Otórgase con retroactividad al 1° de enero de 2017, al Agente RAMIRO GERMAN GARUFI - Legajo 30298 - con el cargo de Guardavidas de Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22° inciso q) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa que venía percibiendo, a partir de la misma fecha, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 7°.- Otórgase con retroactividad al 1° de enero de 2017, al Agente MARIANO TEVEZ - Legajo 30422 - con el cargo de Guardavidas de Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22° inciso q) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa que venía percibiendo, a partir de la misma fecha, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 8°.- Otórgase con retroactividad al 1° de enero de 2017, al Agente CRISTIAN HERNAN MAURANDI - Legajo 30534 - con el cargo de Guardavidas de Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22° inciso q) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa que venía percibiendo, a partir de la misma fecha, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 9°.- Otórgase con retroactividad al 1° de enero de 2017, al Agente DAVID MARIO ALFARO - Legajo 31027 - con el cargo de Guardavidas de Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22° inciso q) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa que venía percibiendo, a partir de la misma fecha, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 10°.- Otórgase con retroactividad al 1° de enero de 2017, al Agente AGUSTIN DI SANTO - Legajo 31205 - con el cargo de Guardavidas de Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22° inciso q) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas

semanales, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa que venía percibiendo, a partir de la misma fecha, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 11°.- Otórgase con retroactividad al 1° de enero de 2017, al Agente CRISTOBAL ELIAS ROMERO - Legajo 31350 - con el cargo de Guardavidas de Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22° inciso q) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa que venía percibiendo, a partir de la misma fecha, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 12°.- Otórgase con retroactividad al 1° de enero de 2017, al Agente JUAN IGNACIO WILLIG - Legajo 31716 - con el cargo de Guardavidas de Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22° inciso q) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa que venía percibiendo, a partir de la misma fecha, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 13°.- Otórgase con retroactividad al 1° de enero de 2017, al Agente MIGUEL ANGEL IZZO - Legajo 31928 - con el cargo de Guardavidas de Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22° inciso q) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa que venía percibiendo, a partir de la misma fecha, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 14°.- Otórgase con retroactividad al 1° de enero de 2017, al Agente LUCAS MARTIN LACOUR - Legajo 32177 - con el cargo de Guardavidas de Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22° inciso q) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa que venía percibiendo, a partir de la misma fecha, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 15°.- Otórgase con retroactividad al 1° de enero de 2017, al Agente LEANDRO FEDERICO BARRIENTOS - Legajo 32181 - con el cargo de Guardavidas de Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22° inciso q) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa que venía percibiendo, a partir de la misma fecha, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 16°.- Otórgase con retroactividad al 1° de enero de 2017, a la Agente MARIA ANTONELA PANEBIANCO - Legajo 32182 - con el cargo de Guardavidas de Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22° inciso q) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa que venía percibiendo, a partir de la misma fecha, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 17°.- Otórgase con retroactividad al 1° de enero de 2017, a la Agente VERONICA GABRIELA ORTEGA - Legajo 32183 - con el cargo de Guardavidas de Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22° inciso q) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa que venía percibiendo, a partir de la misma fecha, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 18°.- Otórgase con retroactividad al 1° de enero de 2017, al Agente FEDERICO CARLOS STIGLICH - Legajo 32187 - con el cargo de Guardavidas de Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22° inciso q) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa que venía percibiendo, a partir de la misma fecha, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 19°.- Otórgase con retroactividad al 1° de enero de 2017, a la Agente SABRINA BELEN VIVAS - Legajo 32212 - con el cargo de Guardavidas de Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22° inciso q) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa que venía percibiendo, a partir de la misma fecha, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 20°.- Otórgase con retroactividad al 1° de enero de 2017, a la Agente MARIA CELINA RUMI - Legajo 32234 - con el cargo de Guardavidas de Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22° inciso q) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa que venía percibiendo, a partir de la misma fecha, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 21°.- Otórgase con retroactividad al 1° de enero de 2017, al Agente ALEJANDRO MARTIN MARTINEZ - Legajo 32276 - con el cargo de Guardavidas de Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22° inciso q) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa que venía percibiendo, a partir de la misma fecha, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 22°.- Otórgase con retroactividad al 1° de enero de 2017, al Agente GASTON HUMBERTO CASTORINA - Legajo 27855 - con el cargo de Supervisor de Guardavidas de Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-18-67-01 -, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22° inciso q) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa que venía percibiendo, a partir de la misma fecha, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

DECRETO N° 1792 (17-07-2017) Expte. 15634-6-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria y Jerárquico interpuesto por las agentes docentes PAULA INÉS MARTÍN, Legajo N° 25030/66 y ERICA GRISEL HUARTE, Legajo N° 25029/61, de fs. 45 a 47 del Expte. N° 15634-6-2016-C.1, en mérito a lo expuesto en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1793 (19-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconócese, como en uso de licencia extraordinaria con goce de haberes el período comprendido entre el 21 de junio y el 20 de julio de 2017, inclusive, a la agente **PAULA ANDREA MADERO** (Legajo N° 29.661/61 – MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL – C.F. 9-21-99-01) dependiente del Jardín de Infantes N° 10 (U.E. 08-00-0-2-1-10), de conformidad con lo establecido en el artículo 46° de la Ley Provincial 11757 y el artículo 40° del Decreto N° 700/96.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1794 (19-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconócese, como en uso de licencia extraordinaria con goce de haberes el período comprendido entre el 19 de junio y el 18 de julio de 2017, inclusive, a la agente **ANDREA FABIANA PARODI** como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL – C.F. 9-21-99-01, en los establecimientos educacionales que se detallan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46° de la Ley Provincial 11757 y el artículo 40° del Decreto N° 700/96.

- Legajo N° 21.562/50 – dependiente del Jardín de Infantes N° 10 (U.E. 08-00-0-2-1-10).

- Legajo N° 21.562/63 – dependiente del Jardín de Infantes N° 24 (U.E. 08-00-0-2-1-24).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1795 (19-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente DELMA ELIZABETH ROMERO (Legajo N° 33383/50 – M.I. N° 13.799.544) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de PRACTICA PROFESIONAL II (Ayudante de Cátedra) en la Carrera de Tecnología en Salud, con especialización en IQUI. con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), con carácter Interino, a partir del 8 de mayo y hasta el 15 de diciembre de 2017 ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14).

ARTÍCULO 2°.- Designase a la agente DELMA ELIZABETH ROMERO (Legajo N° 33383/51 – M.I. N° 13.799.544) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de ANATOMIA Y TECNICA QUIRURGICA I en la Carrera de Tecnología en Salud, con especialización en IQUI. con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), con carácter Interino, a partir del 2 de mayo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14).

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en los Artículos 1° y 2°, a partir de la fecha y durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1796 (19-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente PALOMA ALEMANY (Legajo N° 32347/63 – M.I. N° 35.043.505) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) horas cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), con carácter Interino, a partir del 22 de mayo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 31 (U.E. 08-00-0-2-1-31).

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1797 (19-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente PAULA SOLEDAD ARAMAYO (Legajo N° 28383/68 – M.I. N° 29.909.389) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden 788, con carácter Interino, a partir del

1º de junio de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 5 “Int. Luciano Arrue” (U.E. 08-00-0-2-2-05).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1799 (19-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa.

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-21 – Jardín de Infantes N° 21

- **STELLA MARIS ANIBAL** (Legajo N° 28237/54 – M.I. N° 18.604.704) n° de orden 4469, a partir del 1º de mayo de 2017.

- **ANDREA VANESA ACOSTA** (Legajo N° 26186/60 – M.I. N° 29.205.960) n° de orden 6047, a partir del 1º de mayo de 2017.

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

b) U.E. 08-00-0-2-2-10 – Escuela N° 10

- **MARIA CAROLINA URIARTE** (Legajo N° 29067/69 – M.I. N° 22.718.265) con UNA (1) hora cátedra semanal en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 29 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que para cada caso se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Inc a), a partir de la fecha que para cada caso se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - para el Art 1º Inc. a): Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1800 (19-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter Interino, a partir del 22 de mayo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se indican a continuación:

c) U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 “Rene Favaloro”

- **ESTELA GLADYS LUJAN PIRRONITTO** (Legajo N° 27874/95 – M.I. N° 23.159.097) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA Y CORPOREIDAD (C.F. 9-84-02-04).

d) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo”

- **MARIA FLORENCIA GALDEANO** (Legajo N° 29632/72 – M.I. N° 28.878.793) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04).

- **ELIZABETH LORENA MECQUI LOBOS** (Legajo N° 26701/58 – M.I. N° 18.872.275) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION ARTISTICA (TEATRO) (C.F. 9-84-02-04).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que para cada caso se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p.

1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1801 (21-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **JAVIER MATIAS CORTADA** (Legajo N° 33391/50 – M.I. N° 37.983.010) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 16 de marzo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1802 (21-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del 01 de enero de 2017, a los agentes que se detallan – en el Anexo I que forma parte del presente la Bonificación Remunerativa equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Legajos N° 30.453/1, 30.475/1, 30.476/1, y 30.478/1

Fin/Fun. 3-9-1 – Programático 45-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 8 — F.Fin. 1-1-0 - U.E. 03-01-3-1-0-00 - Institucional 1-1-1-01-24-000 – UER. 27.

Legajo N° 30.283/1

Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 8 — F.Fin. 1-1-0 - U.E. 03-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-24-000 – UER. 27.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

DE PAZ

SCHROEDER

ARROYO

ANEXO I

| Legajo | Apellido y Nombre | Cargo | C.F. | NºOrden | U.E. | Dependencia |
|----------|--------------------------------------|-----------------|-----------------|---------|----------|----------------------------------|
| 30453/01 | ZABAETA, MAXIMILIANO ALEJANDRO | ARQUITECTO I | 02-17- 00-01 | 7304 | 30131000 | DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS |
| 30475/01 | VILLARRUEL, MATIAS | ARQUITECTO I | 02-17- 00-01 | 7305 | 30131000 | DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS |
| 30476/01 | VILLAFANE, DANIEL MARTIN | ARQUITECTO I | 02-17- 00-01 | 7306 | 30131000 | DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS |
| 30478/01 | GUTIERREZ, MARCOS VICTOR * | ARQUITECTO I | 02-17- 00-01 | 7307 | 30131000 | DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS |
| 30283/01 | CARACASSIS, JORGE ALBERTO | INGENIERO I | 02-17- 00-03 | 7310 | 30000000 | SEC.DE OBRAS Y PLANEAM. URBAN |

* se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes hasta el 30 de noviembre de 2017

DECRETO N° 1803 (21-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de agosto de 2017, la renuncia presentada por el agente **ARIEL ALEJANDRO TORRE** (Legajo N° 19.474/1 – D.N.I. N° 17.282.655) al cargo de ENCARGADO TURNO HOGAR (C.F. 4-18-68-05 - 42 hs. semanales - N° de Orden 2259), en la División Casa del Niño y Centros Recreativos, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por disminución de su capacidad laborativa, con carácter permanente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29º y 33º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la aceptación de la renuncia es sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 33º de la Ley 9650, y que en caso de caducar el beneficio jubilatorio, el recurrente podrá hacer uso del beneficio que le acuerda el artículo 100º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de agosto de 2017, de la suma de PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 21.225,22), a valores vigentes al mes de junio de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 3º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 5º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 6º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 7º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 3º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE CULTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

ROJAS

ARROYO

DECRETO Nº 1804 (21-07-2017) Expte. 8093-0-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º. Contrátase en los términos del artículo 156 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por el plazo de un año desde la fecha de adjudicación a la firma AGFA HEALTHCARE ARGENTINA S. A. (proveedor 817) el Servicio de Mantenimiento PREVENTIVO Y SOPORTE TECNICO DE SOFTWARE Y HARDWARE del CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS AMBULATORIAS (CEMA), con provisión de repuestos originales para las SOLUCIONES CR RIS PACS DE AGFA HEALTHCARE., por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.352.000,00); pagaderos mensualmente contra cumplimiento de la prestación, a razón de \$ 196.000,00 por mes.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Salud.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, Contaduría General y Tesorería Municipal.

SCHROEDER

BLANCO

ARROYO

DECRETO Nº 1805 (21-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse, del 24 al 28 de julio de 2017, ambas fechas inclusive, al agente CARLOS DANIEL LONGHI – Legajo Nº 24136/1, dependiente del Departamento Cementerio Parque del Ente Municipal de Servicios Urbanos, la atención de la Caja recaudadora ubicada en el Cementerio Parque del EMSUR.-

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, para el período indicado en el artículo 1º del presente Decreto, al agente señalado en el mismo, el Adicional por Fallo de Caja del TREINTA POR CIENTO (30%), según lo establecido en el Art. 36º inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º - El EMSUR, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del E.MSUR y dése intervención la Contaduría del mencionado Ente.

Mfg/

LEITAO

ARROYO

DECRETO Nº 1806 (21-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 7º de julio de 2017, la renuncia presentada por el agente LUCIANO JOSE BRETILLOT, Legajo Nº 33218/1 quien se desempeñó como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-66-01) - módulo 36 horas semanales - Nº de Orden S 1064, dependiente del Departamento Cementerio Loma perteneciente al Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago al agente mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 16/100 (\$1.220,16) correspondiente a TRES (03) días de licencias proporcionales al año 2017, devengadas y no gozadas, según lo indicado en el Art. 19 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Imputación: 19 - 01 - 1 - 6 - 0 - 0 Beneficios y compensaciones.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente de Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del E.M.S.Ur. y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mafv./

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1807 (21-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase, desde el 17 al 21 julio de 2017, ambas fechas inclusive, al agente **MARCOS ARIEL LUS** - Legajo N° 27700/1, dependiente de la Tesorería del EMSUR, las funciones de cajero en la Tesorería del Ente, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, para el período indicado en el artículo 1° del presente Decreto, al agente señalada en el mismo, que desempeñará funciones transitorias de Cajero, la Bonificación establecida en el Art. 35° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, percibiendo por tal concepto la diferencia entre la categoría en que revista: Cargo **SECRETARIO ADMINISTRATIVO** - (C.F. 5-10-66-01) - módulo 36 horas semanales y la del cargo encomendado: **CAJERO** - (C.F. 4-18-66-02) - módulo 36 horas semanales.-

ARTÍCULO 3°.- Otórgase, para el período indicado en el artículo 1° del presente Decreto, al agente señalado en el mismo, el Adicional por Fallo de Caja del **TREINTA POR CIENTO** (30%), según lo establecido en el Art. 36° inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4° - El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5° - El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del **ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mfg/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1810 (21-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al ex agente **HÉCTOR FRANCISCO MARTÍNEZ**, Legajo N° 7.389/1 una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-3-0 – Programático 17-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-17-5-1-1-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor **SECRETARIO DE GOBIERNO**.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1811 (21-07-2017) Expte. 5983-5-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago a **MILENA ROCÍO LAMBERTUCCI** (D.N.I. N° 42.630.181), y **LISANDRO LAMBERTUCCI** (D.N.I. N° 44.860.396) representados por su padre Sr. **Pablo Darío Lambertucci** (D.N.I. N° 23.313.105), de la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS** (\$ 28.682,30), conforme lo determinado en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 9507, a raíz del fallecimiento de la ex-agente Paola Valeria Cavalle, Legajo N° 20.544/1, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto señalado en el artículo precedente se utilizaron valores al 01 de Octubre de 2016, y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la Ley 9507.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Jurisdicción 1110103000 - F. Fin. 110 - Inc.: 1 P.p. 5 – P.a. 0 - P.S. 0 – Programático: 01- Act. 03

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor **SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

SII/.

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1814 (24-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en uso de Licencia especial con goce de haberes, a partir del día 30 de julio hasta el día 15 de agosto de 2017, al Agente **LEONARDO MICHEL MALGOR - Legajo 25125** – Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-18-01- en el Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

s.l

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 1815 (24-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, con carácter provisional, al Agente **JORGE OSCAR QUINTANA** – Legajo 18530 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, con carácter provisional, a la Agente NORA ALICIA VEGA – Legajo 11401 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3º.- Designase a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, con carácter provisional, a la Agente VIVIANA LUCIA CHIAPPA – Legajo 23741 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- Designase a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2017, con carácter provisional, a la Agente MARIA INES DE LA COLINA – Legajo 23039 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO Nº 1816 (24-07-2017) Expte. 2365-0-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la contratación directa en los términos del Artículo 156º inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la Cooperativa de Trabajo “LA RAZON DE MI VIDA Ltda.”, Matrícula INAES Nº 47.326 para la ejecución de los trabajos de reparación de desagües, reparación de carpinterías, reparación de muros, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, en la propiedad que actualmente alberga al Programa Envión Puerto sito en calle Posadas 655 y en un todo de acuerdo al presupuesto oficial obrante a fs. 2 de estos actuados, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El monto total será liquidado según la forma de pago establecida en la cláusula novena del Contrato de Ejecución de Obra.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la entrega de la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) a la Cooperativa de Trabajo “LA RAZON DE MI VIDA Ltda.”, Matrícula INAES Nº 47.326, en concepto de anticipo financiero, con destino a la compra de materiales, seguro, Monotributo e IVA y Certificado Final de Obra entregada en conformidad, se deducirá el anticipo del costo total de la contratación. El mencionado anticipo se garantizará por alguna de las modalidades dispuestas en el Artículo 175 del Reglamento de Contabilidad, pagará a la vista y sin protesto.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático 01-00-00 - Inc. 3 - P. P. 3 – P. p. 1 – P. Sp. 0 – Institucional 1110109000 – UER 9 – Fuente de Financiamiento: 132 Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION – 17.5.01.38 - Importe \$ 275.000.-.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura a cargo de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

ROJAS

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO Nº 1817 (24-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el Decreto Nº 1465/17 mediante el cual se aceptó la renuncia presentada por la agente ADA NILZA ALBORNOZ, Legajo Nº 18.622/1, como así también el convenio suscripto con la mencionada agente, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

CROVETTO

ARROYO

DECRETO Nº 1818 (24-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aplícanse QUINCE (15) días de suspensión al agente DANIEL LEONARDO DI LORENZO (Legajo Nº 17.515/1) dependiente de la Dirección Bibliotecas por la décima falta sin justificar en que incurrió (30 de noviembre de 2016), encuadrando su conducta en la falta prevista y reprimida por el inc.B) Art. 108º de la Ley 14656 por incumplimiento a lo establecido en el art. 103º inc. a) de dicha norma legal, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal.

SII/

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1820 (26-07-2017) Expte. 2948-1-17 Cpo. 2

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 07/17 Segundo llamado para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Educación”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 23 de Junio de 2017 a las 11:02 horas.

ARTÍCULO 2°.-Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 6 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Recházase la propuesta presentada por la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°.- Declárase válida la propuesta presentada por la firma NOMEROBO S.A .

ARTÍCULO 5°.- Dejase sin efecto los ítems N° 1 y N° 9.

ARTÍCULO 6°.- Decláranse desiertos los ítems N° 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31.

ARTÍCULO 7°.- Adjudicase por única oferta en segundo llamado, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

NOMEROBO S.A.

Monto adjudicado: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRES CON 24/100 (\$ 2.425.603,24).

| Ítem | Cant. | U. Medida | Descripción | Precio Unitario | Costo Total |
|------|--------|------------|--|-----------------|--------------|
| 2 | 960 | UNIDAD/ES | TOMATE - TIPO PERITA - ESTADO ENTERO - AGREGADO SIN - NATURAL - PRESENTACION LATA - PESO 380 GRS. MARCA MAROLIO | \$16,50 | \$15.840 |
| 3 | 1056 | CAJA/S | TOMATE - TIPO COMUN - ESTADO EN PURE - AGREGADO SIN - PRESENTACION EN TETRABRIK - PESO 530GR. MARCA MORA | \$14 | \$14.784 |
| 4 | 200 | UNIDAD/ES | HARINA DE MAIZ - PESO 500 GRS - PRESENTACION PAQUETE-TIPO COCCION RAPIDA- MARCA MONARCA | \$11 | \$2.200 |
| 6 | 830 | KILOGRAMOS | ARROZ - GRANO LARGO - TIPO BLANCO - PROCESO SIN CASCARA - ENVASE BOLSA - CAPACIDAD 1000 GRS-PRIMERA CALIDAD - MARCA MAROLIO | \$18 | \$14.940 |
| 16 | 8.000 | KILOGRAMOS | AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PESO 1000GR - ENVASE BOLSA DE POLIETILENO. MARCA CHANGO | \$21,1288 | \$169.030,40 |
| 17 | 500 | LATA | DULCES - TIPO DE MEMBRILLO - PRESENTACION LATA - PESO 5Kg. MARCA ORIETA | \$319,48 | \$159.740 |
| 18 | 240 | LATA | DULCES - TIPO DE BATATA - PRESENTACION LATA - PESO 5.KGS. MARCA EMETH | \$220,50 | \$52.920 |
| 19 | 1.400 | KILOGRAMOS | (ALTERNATIVA) POLVO PARA FLAN - ESTADO PREPARACION CON COCCION - ENVASE BOLSA - TIPO COMERCIAL - PESO 500 GR (RINDE 1Kg) - SABOR VAINILLA. MARCA EMETH | \$52,92 | \$74.088 |
| 20 | 6.700 | POTE | MERMELADAS - SABOR DURAZNO O CIRUELA - TIPO UNTABLE - PRESENTACION POTE PLÁSTICO - PESO 500 GRS-. MARCA ORIETA | \$16,1602 | \$108.273,34 |
| 21 | 700 | KILOGRAMOS | YERBA MATE - PALO CON - ENVASE PAQUETE DE PAPEL - PESO 1000GR. MARCA LA POSADEÑA | \$51 | \$35.700 |
| 26 | 2.500 | UNIDAD/ES | DULCE DE LECHE - TIPO Familiar - ENVASE Plastico - CAPACIDAD 1000Grs. MARCA ILOLAY | \$68,257 | \$170.642,50 |
| 27 | 14.000 | UNIDAD/ES | LECHE - ESTADO EN POLVO - TIPO DESCREMADA FORTIFICADA CON VITAMINA A Y D - ENVASE CAJA- CONTENIDO 800 GR- LIBRE DE GLUTEN. MARCA PURISIMA | \$105,84 | \$1.481.760 |
| 28 | 2.250 | KILOGRAMOS | CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE - | \$55,86 | \$125.685 |

| | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|
| | | | ESTADO POLVO - PRESENTACION CAJA/BOLSA X 1Kg. MARCA EMETH | | |
|--|--|--|---|--|--|

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRES CON 24/100 (\$ 2.425.603,24).

ARTÍCULO 8°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 14° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- NOMEBOBO S.A.: por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 32/100 (\$ 242.560,32).

ARTÍCULO 9°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de cumplimiento de contrato detallada en el Artículo 8° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- NOMEBOBO S.A., recibo N° 9289 resguardo N° 9289

ARTÍCULO 10°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación.

ARTÍCULO 11°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/tg

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1821 (26-07-2017)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la *“XIII Feria de ArtEspecial –Veo Capacidad”* que, organizada por CREDE-ADERMAD, tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata, el día viernes 15 de septiembre del corriente año, en la carpa a instalar frente a la Catedral; en el horario de las 10 a 16 hs.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura a cargo de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1832 (26-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Rectifícanse los Artículos 2° de los Decretos consignados en el Anexo I del presente decreto, dejando expresamente establecido que se autoriza el pago a partir de las fechas allí indicadas, de la suma de pesos que para cada uno se indica y a los valores vigentes referidos, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 2°.- Rectifícanse las cláusulas primeras de los convenios suscriptos con los agentes consignados en el Anexo I del presente decreto, dejando expresamente establecido que la Municipalidad abonará en concepto de anticipo jubilatorio la suma de pesos que para cada agente se detalla en el Anexo I del presente decreto, a partir del mes siguiente en que deje de percibir haberes como agente municipal, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13547, y no como se consignó en la referida cláusula.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

SCHROEDER

ARROYO

| N° LEGAJO | AGENTE | DTO BAJA N° | DE | FECHA BAJA | FECHA VALORIZACION DECRETO | FECHA ACTUALIZADA | IMPORTE ACTUALIZADO |
|-----------|--------------------------------|-------------|----|------------|----------------------------|-------------------|---------------------|
| 21.490/49 | ALGA, LELIA MIRTA | D. 536/17 | | 01/04/2017 | diciembre-16 | marzo-17 | \$ 24.621,79 |
| 22.514/49 | ALVAREZ, ANGELICA TERESA | D. 554/17 | | 01/04/2017 | diciembre-16 | marzo-17 | \$ 12.420,34 |
| 8.969/49 | BRAVO, ALICIA ELENA | D. 2588/16 | | 01/04/2017 | junio-16 | marzo-17 | \$ 29.502,54 |
| 27.038/49 | CABALLI, MARIA ANAHI | D. 627/17 | | 01/04/2017 | diciembre-16 | marzo-17 | \$ 16.301,39 |
| 16.058/49 | CALDENTE Y, MONICA | D. 866/17 | | 01/05/2017 | diciembre-16 | abril-17 | \$ 20.011,90 |

| | | | | | | |
|-----------|---------------------------------------|------------|------------|--------------|----------|--------------|
| | MABEL | | | | | |
| 20.344/49 | CALDERÓN, JUAN CARLOS | D. 641/17 | 01/07/2017 | diciembre-16 | junio-17 | \$ 15.505,29 |
| 17.943/49 | D'ANGELO, JORGE ALBERTO | D. 696/17 | 01/04/2017 | diciembre-16 | marzo-17 | \$ 26.579,12 |
| 16.923/49 | DEYMONN AZ, MIGUEL ANGEL | D. 385/17 | 01/07/2017 | diciembre-16 | junio-17 | \$ 34.584,02 |
| 20.239/49 | DOMINGUE Z, ARMANDO ELIO | D. 558/17 | 01/04/2017 | diciembre-16 | marzo-17 | \$ 18.324,98 |
| 24.393/49 | FERREYRA, GRACIELA PATRICIA | D. 553/17 | 01/04/2017 | diciembre-16 | marzo-17 | \$ 11.219,29 |
| 20.714/49 | GAFFREY, PATRICIA | D. 836/17 | 01/05/2017 | diciembre-16 | abril-17 | \$ 17.601,67 |
| 18.297/49 | GARCIA, GUSTAVO JULIO | D. 2633/16 | 01/04/2017 | junio-16 | marzo-17 | \$ 13.893,47 |
| 19.918/49 | LEGUIZAM ON, GRACIELA | D. 1366/17 | 01/06/2017 | diciembre-16 | abril-17 | \$ 24.044,38 |
| 26.133/49 | LOBAIZA, DIONISIA ARGENTIN A | D. 629/17 | 01/04/2017 | diciembre-16 | marzo-17 | \$ 5.758,86 |
| 18.012/49 | LUPIDIO, MARIA GABRIELA | D. 628/17 | 01/04/2017 | diciembre-16 | marzo-17 | \$ 20.889,03 |
| 7.389/49 | MARTINEZ, HECTOR FRANCISC O | D. 630/17 | 01/04/2017 | diciembre-16 | marzo-17 | \$ 24.496,95 |
| 10.451/49 | MARTINEZ, JORGE NESTOR | D. 797/17 | 01/05/2017 | diciembre-16 | abril-17 | \$ 54.010,51 |
| 23.540/49 | MARTINEZ, TERESA | D. 537/17 | 01/04/2017 | diciembre-16 | marzo-17 | \$ 14.734,71 |
| 17.557/49 | MIGUELEN A, ALICIA ESTHER | D. 885/17 | 01/05/2017 | diciembre-16 | abril-17 | \$ 20.900,05 |
| 23.199/49 | PATTERSO N, JULIO JORGE | D. 631/17 | 15/03/2017 | diciembre-16 | marzo-17 | \$ 23.307,91 |
| 17.136/49 | RIMOLI, AMERICA DEL CARMEN | D. 1326/17 | 01/06/2017 | diciembre-16 | abril-17 | \$ 10.813,50 |
| 20.069/49 | SACUR, JOSE DOMINGO | D. 532/17 | 01/04/2017 | diciembre-16 | marzo-17 | \$ 29.196,04 |
| 13.562/49 | SANCHEZ, CARLOS ALEJANDR O | D. 535/17 | 31/03/2017 | diciembre-16 | marzo-17 | \$ 26.781,27 |
| 20.412/49 | SENDRA, MARIA LUISA | D. 883/17 | 01/05/2017 | diciembre-16 | abril-17 | \$ 21.325,98 |
| 9.780/49 | TOR, JOSE MODESTO | D. 981/17 | 01/07/2017 | diciembre-16 | junio-17 | \$ 29.322,50 |
| 20.672/49 | VORRASO, ANDREA FABIANA | D. 555/17 | 01/04/2017 | diciembre-16 | marzo-17 | \$ 13.086,23 |

DECRETO N° 1833 (26-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente **SILVIA LILIANA SARION**, (Legajo N° 9873/1 – D.N.I N° 13.312.717) al cargo de TÉCNICO IV (C.F. 4-18-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 2810), en el Departamento Catastro, U.E. 04-01-5-1-3-00, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de agosto de 2017, de la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.249,46), a valores vigentes al mes de junio de 2.017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-05-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-01-5-1-3-00 – Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1834 (26-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente **SUSANA BEATRIZ SERRA**, (Legajo N° 18.632/1 – D.N.I N° 10.262.510) al cargo de TÉCNICO LABORATORISTA III – (C.F. 4-20-00-03 - 35 hs. semanales - N° de Orden 2820), en el Departamento Bromatología, U.E.11-01-0-3-2-00, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de agosto de 2017, de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 25.719,67), a valores vigentes al mes de junio de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1835 (26-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

| <u>Nº O.</u> | <u>C.F. baja</u> | <u>C.F. alta</u> | <u>Denominación</u> |
|--------------|------------------|------------------|----------------------|
| 2450 | 2-21-65-06 | 2-21-64-06 | Médico Especializado |
| 1328 | 2-21-64-06 | 2-21-65-06 | Médico Especializado |

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIANA ANDREA REMEDI** (Legajo N° 24138/01), dependiente de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-0-02), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MÉDICO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-65-06 – 30 horas semanales - N° de Orden 2450.

A : MÉDICO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-64-06 – 24 horas semanales - N° de Orden 2450, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **DEBORA ZANTLEIFER** Legajo N° 20748/01), dependiente de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-02), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MÉDICO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-64-06 – 24 horas semanales - N° de Orden 1328

A : MÉDICO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-65-06 – 30 horas semanales - N° de Orden 1328, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER 8 – F. Fin. 1-1-0- Inc. :1 – P.P.: 1- P.p.: 1 – P.Sp.: 3.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1840 (26-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora **SILVIA VERÓNICA ULLOA** (Legajo N° 31967/1– M.I. N° 24.735.605) como DIRECTOR COORDINADOR en el Departamento Medicina del Trabajo (C.F. 0-15-99-01 – U.E. 02-18-2-1-6-00), reteniendo la agente Ulloa el cargo de Médico I (C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales – N° de Orden 7336 – U.E. 02-18-2-1-6-00), dándosele de baja del pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptara los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1841 (26-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese en uso de Licencia especial con goce de haberes, a partir del día 16 hasta el día 21 de julio de 2017, al Agente **LEONARDO MICHEL MALGOR - Legajo 25125** – Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-18-01- en el Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en el Artículo 96º de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 1844 (26-07-2017)

VISTO que es necesario dar por finalizadas las funciones de atención y firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social encomendadas mediante Decreto N° 1757/17 a la Señora Secretaria de Cultura Silvana Licia Rojas, en virtud de la designación de su titular, por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizadas a partir del 31 de julio de 2017, las funciones de atención y firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social a la Señora Secretaria de Cultura, **SILVANA LICIA ROJAS**, (Legajo N° 32761/1), en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

sbh

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1845 (26-07-2017)

VISTO que es necesario cubrir el cargo de Secretaria de Desarrollo Social, por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 31 de julio de 2017 a la señora **PATRICIA MARISA LENIZ** (Legajo N° 10729/4 - M.I. N° 13.764.795), como SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (C.F. 0-80-99-01- N° de Orden 4130 - U.E. 12-00-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-01-09-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 9 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1848 (27-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, licencia extraordinaria con goce de haberes al agente **JAVIER ALEJANDRO PEREZ SPANGENBERG** (Legajo N° 30348/1), PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01-35 horas semanales - N° de Orden 7324), dependiente de la División Programas de Inclusión Social Infante Juvenil (U.E. 12-00-3-1-0-02), a partir del 24 de julio y hasta el 11 de agosto de 2017, de conformidad a lo establecido en el Artículo 78°, Inc. 11 de la Ley Provincial N° 14656.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE CULTURA A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1851 (31-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-1-16 – JARDIN DE INFANTES N° 16

- **VERONICA ANALIA CABRAL** (Legajo N° 33014/58 – M.I. N° 25.107.683) con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 22 de mayo de 2017.

b) U.E. 08-00-0-2-1-21 – JARDIN DE INFANTES N° 21

- **GERMAN OMAR BAUER** (Legajo N° 29601/55 – M.I. N° 21.802.483) con UNA (1) hora cátedra semanal en MUSICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 29 de mayo de 2017.

ARTICULO 2°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1564/17, dejándose constancia que la designación de la agente **MARIA CELESTE LUENGO** (Legajo N° 30674/53) es en el **Jardín de Infantes N° 10** (U.E. 08-00-0-2-1-10) y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1852 (31-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **CLARA REGINA ROSALIA CATELLI** (Legajo N° 26376/55 – M.I. N° 14.318.342) como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** con UNA (1) hora cátedra semanal en MUSICA (C.F. 9-80-01-01), con carácter Interino, a partir del 26 de mayo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 29 (U.E. 08-00-0-2-1-29).

ARTICULO 2°.- Amplíase el Decreto N° 1217/17, dejándose constancia que a la agente **SUSANA GRACIELA WEBB** (Legajo N° 14443/54) le corresponde el pago de la **BONIFICACIÓN SECRETARIO/PROSECRETARIO ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTISTICA Y SUPERIOR 08-2015** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, a partir del 13 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: U.E. 08-00-0-2-3-08 - Programático 26-00-00 - Fin./Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 16 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1853 (31-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **VERONICA LUJAN HERRERA** (Legajo N° 27117/75 – M.I. N° 30.196.167) como **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** (C.F. 9-01-99-02) n° de orden 7081, con carácter Interino, a partir del 1° de junio de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro" (U.E. 08-00-0-2-5-01).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p.

1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1854 (31-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **MONICA LAURA LUCENA** (Legajo N° 31307/5 – M.I. N° 18.281.415) como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES** con CUATRO (4) hs. semanales (C.F. 14-00-04-13), a partir del 12 de junio y hasta el 15 de diciembre de 2017, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1856 (31-07-2017) Expte. 6115-3-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 12/17 para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GATEWAY, SERVICIO DE IVR Y MENSAJERIA DE TEXTO**”, con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$4.787.286,00), cuya apertura se realizará el día 07-09-2017 a las 11 . horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 38/59 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/tg

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1857 (31-07-2017) Expte. 6059-6-15 Alc. 5 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Continúase la “Contratación del servicio de Vigilancia y Custodia”, Licitación Pública N° 11/15 Segundo Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA

Monto continuidad con reducción: PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 80/100 (\$409.439,80).

Contratación del servicio de vigilancia y custodia con destino varias dependencias municipales de la Secretaría de Cultura.

Total de horas por todo el período: 4.834

Costo por hora y por vigilador: \$84,70.-

Período: desde la finalización de la prórroga y por el término de treinta (30) días.

IMPORTE TOTAL DE LA CONTINUIDAD CON REDUCCIÓN: PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 80/100 (\$409.439,80).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1858 (31-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a partir del 21 de junio de 2017, a la agente **SOLEDAD DEL CARMEN DIMARCO** (Legajo N° 21846/1) como **JEFE DE DEPARTAMENTO COMPRAS DIRECTAS** (C.F. 1-31-00-01 - N° de Orden 4547 – U.E. 04-01-1-0-2-00 - Reemplazante), y mientras la agente Gladys Liliana Sandrini (Legajo N° 11390/1) desempeñe un cargo de mayor función, reteniendo la agente Dimarco el cargo de Especialista en Contrataciones III (C.F. 4-20-67-08 – 40 hs. semanales – N° de Orden 5852 – U.E. 04-01-1-0-2-00), **dándosele por finalizado el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, a partir del 21 de junio de 2017, a la agente **SOLEDAD DEL CARMEN DIMARCO** (Legajo N° 21846/1), una Bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), conforme a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse : Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Prog. 01-02-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 2 - Para Art. 2º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p.3 - P.Sp. 8.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1862 (31-07-2017) Expte. 9007-8-17 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Convalídese la contratación del servicio de distribución de correspondencia municipal con destino a la División Despacho del Departamento General Administrativo, y a la Agencia de Recaudación Municipal, prestado por la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. durante los meses de enero a junio 2017.

ARTICULO 2°.- Autorícese el pago a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., por un total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 92/100 (**\$4,476,315.92.-**), correspondiente al servicio detallado en el artículo precedente y conforme las siguientes facturas:

| Periodo | Dependencia | Comprobante | Monto |
|-----------------|-------------|---------------|--------------|
| Enero 2017 | Despacho | 2978-00026838 | 71,647.78 |
| Enero 2017 | ARM | 2978-00026837 | 981,898.22 |
| Febrero 2017 | Despacho | 2978-00028284 | 112,064.35 |
| Febrero 2017 | ARM | 2978-00028283 | 237,533.54 |
| Marzo 2017 | Despacho | 2978-00028710 | 109,145.11 |
| Marzo 2017 | ARM | 2978-00028711 | 62,033.61 |
| Abril 2017 | Despacho | 2978-00029529 | 86,928.43 |
| Abril 2017 | ARM | 2978-00029530 | 236,355.91 |
| Mayo 2017 | Despacho | 2978-00030774 | 95,067.16 |
| Mayo 2017 | ARM | 2978-00030773 | 1,689,967.71 |
| Junio 2017 | Despacho | 2978-00031608 | 112,755.38 |
| Junio 2017 | ARM | 2978-00031609 | 1,472,286.68 |
| Nota de crédito | | | -791,367.96 |

ARTÍCULO 3°.- El egreso de la contratación convalidada se imputará a la partida 3.1.5.0 del presupuesto de gastos conforme el siguiente detalle:

| PROG. | INC. | P.P. | P.p. | P. Sp. | F.Fin. | INSTITUCIONAL | IMPORTE |
|----------|------|------|------|-----------|--------|-----------------|---------------------|
| 01.05.00 | 3 | 1 | 5 | 0 | 110 | 1.1.1.01.05.000 | 4,011,631.41 |
| 01.01.00 | 3 | 1 | 5 | 0 | 110 | 1.1.1.01.03.000 | 464,684.50 |
| | | | | | | | 4,476,315.92 |

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Gobierno.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría Municipal.

SCHROEDER VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1864 (31-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 31 de julio de 2017, la renuncia presentada por la señora **NATALIA PAOLA VEZZI** (Legajo N° 27969/2 – M.I. N° 30.197.870) al cargo de DIRECTORA COORDINADORA en la Secretaría de Cultura (C.F. 0-15-99-01 – N° de Orden 5556 - U.E. 13-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Agradécense los importantes servicios prestados por la funcionaria mencionada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. Mac.

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1866 (31-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **SANDRA STELLA LESCANO** (Legajo N° 24742/80 – M.I. N° 23.010.764) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden 4580, con carácter Interino, a partir del 7 de abril de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 20 (U.E. 08-00-0-2-1-20).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. p.m.

CROVETTO ARROYO

RESOLUCIONES

Resolucion n° 1626 fecha 17-07-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a cumplir, a partir de la fecha de su notificación y por el transcurso de 18 meses, inclusive, a la agente LUCIANA DIANA PARSON NUÑEZ (Legajo N° 31423/01), dependiente del

Departamento Despacho-Dirección de Coordinación Técnica y Administrativa- Secretaria de Seguridad (U.E. 17-00-0-3-1-00), el módulo horario que se consigna:

DE: TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-74-01 - 45 horas semanales - N° de Orden 7585.

A : TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01 - 35 horas semanales - N° de Orden 7585, manteniéndosele el pago de la bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE

Resolucion n° 1697 fecha 25-07-2017 Expte 8106-6-2014 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 35° inc. c) ap. 1) del Decreto Reglamentario 784/16 de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII/

DE ROSA

Resolucion n° 1699 fecha 25-07-2017 Expte 7803-2-2017 cpo1

ARTÍCULO 1°.- Conceder permiso a la Empresa **RED SERV S.R.L.** en su carácter de Contratista Instaladora de Camuzzi Gas Pampeana S.A., al Ing. **HECTOR CAYETANO ZITO** como Proyectista y Director Ejecutivo, y al contratante para realizar la ampliación de extensión de la red de gas natural en el sector comprendido por las calles: **LAVALLE entre R. PEÑA y ROCA, ROCA entre LAVALLE y GRAL. ALVEAR, MAHATMA GHANDI entre GODOY CRUZ y MEYRELLES, PUJIA entre PEDRO FERRE y MEYRELLES, FELIPE DE ARANA entre MAHATMA GHANDI y LOS TALAS, LOS TALAS entre FELIPE DE ARANA y ALVAREZ CONDARCO**, de esta ciudad, de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza General N° 165/73, T.O. s/ Decreto N° 1138/86, Cap I Art. 9°, inc. b), y Art. 132° inc. b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, obra de costo cubierto y con un monto de obra de **\$5.056.469,00.** -

ARTÍCULO 2°.- Previo a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento de Control Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del acta respectiva, debiéndose cumplimentar lo establecido en las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ordenanzas N° 8610, N° 9147 y Decreto Reglamentario N° 1013/94, siendo el plazo de obra de SESENTA (60) días corridos.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la presente Resolución se acuerda para realizar esta obra bajo la exclusiva responsabilidad de la Empresa Contratista y de los Contratantes dentro de las condiciones y normas previstas en el Pliego Tipo, Reglamento de Extensiones de Red de Gas Natural y disposiciones vigentes del ENARGÁS y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., siendo además de aplicación a todos los efectos emergentes de la presente Resolución las disposiciones del Decreto N° 460/82 de la Ordenanza General N° 165/73 - T.O. según Decreto N° 1138/86 Cap. I Art., 9° inc. b) y Art. 132° inc. b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, obra de costo cubierto.

ARTÍCULO 4°.- La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Resoluciones, Boletín Municipal y pase al Departamento de Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Empresa RED SERV S.R.L. con domicilio en la calle 11 de Septiembre N° 6174 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD 170.

GDP/lap.

DE PAZ

Resolucion n° 1700 fecha 25-07-2017 Expte 5714-3-2017 cpo1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 33/17 Primer y Segundo Llamado para la "Adquisición de resmas de papel obra", cuyas aperturas de sobres se efectuaran el día 21 de Junio de 2017 a las 11:20 horas y el día 10 de Julio de 2017 a las 12:00 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A., CONSTANTINO MARIA ESTHER y DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

CONSTANTINO MARIA ESTHER

Monto adjudicado: PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS. (\$ 72.506)

| Ítem | Cant. | Unidad Medida | Detalle | Costo Unitario | Costo Total |
|------|-------|---------------|--|----------------|-------------|
| 1 | 440 | RESMA | PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO OFICIO - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2. - MARCA: HUSARES | \$ 112,15 | \$ 49.346 |
| 2 | 300 | RESMA | PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. - MARCA: DUPLITUC | \$ 77,20 | \$ 23.160 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS. (\$ 72.506)

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avg

SCHROEDER

Resolucion n° 1702 fecha 25-07-2017

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN ADMINISTRATIVA MEDICINA DEL TRABAJO a la agente **LILIANA MABEL ECHEVERRÍA** (Legajo N° 23.360/2 – Supervisor Administrativo – C.F. 5-14-74-01) desde el 17 y hasta el 28 de julio de 2017, inclusive, con motivo de hacer uso de licencia premio por presentismo y licencia anual acumulada la agente Nilda Mabel Lopez, Legajo N° 15.985/1.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

Resolucion n° 1703 fecha 25-07-2017

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la atención y firma de mero trámite del despacho de la Dirección de Promoción Social y Comunitaria, a la agente **GRACIELA MARÍA MIYAWAKI** (Legajo N° 16.576/1 – Jefe de Departamento Gestión Social Territorial – C.F. 1-31-00-01), a partir del 12 de junio y hasta el 11 de julio de 2017 inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de haber hecho uso de licencia por enfermedad (cód.01) la agente Ana María Betbeder, Legajo N° 17.023/1.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

SII/

ROJAS

Resolucion n° 1704 fecha 28-07-2017

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **VALERIA ANDREA BARBAS** (Legajo N° 28422/52 – M.I. N° 26.763.172) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en MUSICA (C.F. 9-80-01-01), con carácter Interino, a partir del 9 de junio y hasta el 20 de diciembre de 2017, ad-referéndum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 29 (U.E. 08-00-0-2-1-29).

ARTÍCULO 2°.- Ampliar la Resolución N° 1161/17, dejando expresamente establecido que a la agente **MARIA FLORENCIA TOLEDO** (Legajo N° 30126/51) le corresponde el pago de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, a partir del 30 de marzo y hasta el 15 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 - Fin./Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art 2°: U.E. 08-00-0-2-3-15 - Programático 26-00-00 - Fin./Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

Resolucion n° 1705 fecha 28-07-2017

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **VALERIA ANDREA BARBAS** (Legajo N° 28422/51) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOCE (12) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-12-01), a partir del 5 de mayo y hasta 6 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Alejandra Paola Bonecco (Legajo N° 29717), en el Jardín de Infantes N° 5 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-1-05).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

Resolucion n° 1706 fecha 28-07-2017

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **FLORENCIA IRIART** (Legajo N° 25159/80) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), los días 9, 16, 23 y 30 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Mariana Lourdes Rosas Principi (Legajo N° 27545), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 4 (semanas).**

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 -

P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

Resolucion n° 1707 fecha 28-07-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARCELA BEATRIZ VEGA** como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden R-692, durante los periodos que en cada caso se indica, en reemplazo de la agente Paula Gisele Favia (Legajo N° 32862), en el Jardín de Infantes N° 4 “Rita L. de Victoria” (U.E. 08-00-0-2-1-04).

- **Legajo N° 33421/50** – a partir del 2 y hasta el 5 de mayo de 2017.

- **Legajo N° 33421/51** – a partir del 24 de mayo y hasta el 4 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

Resolucion n° 1708 fecha 28-07-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica: **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-1-04 – Jardín de Infantes N° 4 “Rita L. de Victoria”

- **ROMINA BELEN SANTAMARIA** (Legajo N° 32742/54) n° de orden R-6044, a partir del 5 de mayo y hasta el 19 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Natalia Gabriela Izi (Legajo N° 27834).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

b) U.E. 08-00-0-2-2-04 – Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles”

- **GRACIELA VERONICA MORAN** (Legajo N° 30178/67) n° de orden R-763, a partir del 30 de mayo y hasta el 7 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Romina Soledad Martínez (Legajo N° 33083).

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

c) U.E. 08-00-0-2-2-13 – Escuela N° 13 “Eva Perón”

- **MARIA SOL MENA** (Legajo N° 31946/55) con UNA (1) hora cátedra semanal en PLASTICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 3 y hasta el 9 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Graciana Iriart (Legajo N° 24419).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – para Santamaría Programático 24-00-00 Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

Resolucion n° 1709 fecha 28-07-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA LORENA VIDELA** (Legajo N° 31856/58) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) n° de orden R-3845, a partir del 6 y hasta el 19 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Elba Alcira Fimiani (Legajo N° 18325), en el Jardín de Infantes N° 14 (U.E. 08-00-0-2-1-14).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA LORENA VIDELA** (Legajo N° 31856/59) como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01), en reemplazo de la agente Elba Alcira Fimiani (Legajo N° 18325), en el Jardín de Infantes N° 14 (U.E. 08-00-0-2-1-14).

a) N° de Orden 3845: los días 26, 30 de mayo; 1º, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 de junio de 2017.

b) N° de Orden R-3845: los días 24, 29 y 31 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA LORENA VIDELA** (Legajo N° 31856/59) como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01) n° de orden 3845, a partir del 13 y hasta el 23 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Elba Alcira Fimiani (Legajo N° 18325), en el Jardín de Infantes N° 14 (U.E. 08-00-0-2-1-14).

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 3º y 2º Inc. a), durante el período y los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1º y 2º Inc. b), durante el período y los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 3º y 2º Inc. a), durante el período y los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1º y 2º Inc. b), durante el período y los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 para los Arts. 2º Inc a) y 3º - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para los Arts. 1º y 2º Inc. b) : P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

Resolucion n° 1710 fecha 28-07-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **LAUTARO MARTIN BUFFA** (Legajo N° 33420/50 – M.I. N° 31.387.996) como **PROFESOR INSTITUTO SUPERIOR** de: **OPERACIONES UNITARIAS** con SEIS (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-83-06-01) con carácter interino, a partir del 26 de abril y hasta el 15 de diciembre de 2017 ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G.

CROVETTO

Resolucion n° 1711 fecha 28-07-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que en cada caso se indica, durante los periodos que seguidamente se detallan:

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

a) U.E. 08-00-0-2-3-13 – Escuela Secundaria Municipal

- **MARIA BELEN MUCCI** (Legajo N° 29940/56 – M.I. N° 16.012.418) con DOS (2) módulos semanales de la asignatura; **MATEMATICA APLICADA** (C.F. 9-84-02-04), a partir del 23 de mayo y hasta el 21 de agosto de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Elisa Funes (Legajo N° 20835).

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

b) U.E. 08-00-0-2-3-14 – Instituto Superior de Estudios Técnicos

- **AGUSTINA RODRIGUEZ** (Legajo N° 30347/50 – M.I. N° 31.186.592) con TRES (3) módulos semanales de **ESPACIO DE LA PRACTICA-** en la Tecnicatura Superior en Salud con Especialidad en Laboratorio de Análisis Clínico (C.F. 9-86-03-01), a partir del 12 de junio y hasta el 15 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p.

1 - P.Sp. 4 – para Rodríguez P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

Resolucion n° 1712 fecha 28-07-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente LORENA SOLEDAD REDUELLO (Legajo N° 33072/52) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Maria Fernanda Bernardo (Legajo N° 27149), en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10).

N° de Orden 3227: los días 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 21 y 22 de junio de 2017.

N° de Orden R-3227: los días 5, 12 y 19 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 – para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

Resolucion n° 1713 fecha 28-07-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente MARIA CAROLINA ANDRELLO (Legajo N° 33419/50) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo del agente Guillermo Adolfo Subiela (Legajo N° 28225), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13) a los efectos de la liquidación corresponde abonar 6 (seis) semanas.

los días 10, 24 de mayo y 7 de junio 2017.

los días 17, 31 de mayo y 14 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

Resolucion n° 1714 fecha 28-07-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 19 de mayo y hasta el 17 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Vanesa Daiana Pérez (Legajo N° 28272):

d) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelberg Ferrino" - **MILENA ANDREA PONCE** (Legajo N° 29146/65) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04).

- **TRIANA VILLEGAS ALTAMIRANO** (Legajo N° 32934/52) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04).
- e) U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215
- **MILENA ANDREA PONCE** (Legajo N° 29146/64) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

Resolucion n° 1715 fecha 28-07-2017

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**, a partir del 10 de mayo y hasta el 7 de agosto de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Graciana Beatriz Iriart (Legajo N° 24419), en la Escuela N° 13 “Eva Perón” (U.E. 08-00-0-2-2-13).

- **MARIA SOL MENA** (Legajo N° 31946/59 – M.I. N° 32.383.294) con DOS (2) horas cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-02-01).
- **ANALIA JIMENA HERNANDEZ** (Legajo N° 32575/51 – M.I. N° 25.569.161) con DOS (2) horas cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-02-01).

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

Resolucion n° 1716 fecha 28-07-2017

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente IGNACIO JAVIER BURGOS (Legajo N° 31529/51) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) hs. cátedra semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), en reemplazo de la agente Verónica Ferreyra (Legajo N° 22904), en la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-08), a los efectos de la liquidación corresponde abonar tres (3) semanas:
el día 25 de abril de 2017.

los días 18 de abril y 2 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

Resolucion n° 1717 fecha 28-07-2017

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **FEDERICO ESTEBAN** (Legajo N° 32600/57 – M.I. N° 33.102.160) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), con carácter Interino, a partir del 5 de junio y hasta el 20 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Designar a la agente **CARLA MARIEL GAMBINI** (Legajo N° 28906/62 – M.I. N° 31.638.396) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 23 de mayo y hasta el 30 de diciembre de 2017, ad-referéndum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ivana Ester Ricarte (Legajo N° 24657), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06).

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA**,

ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 1º: Programático 01-00-00 – Fin/Fun. 3-4-1 – para el Art. 2º: Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 –Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

Resolucion nº 1718 fecha 28-07-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 23 de mayo y hasta el 21 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Beatriz Formica (Legajo N° 16528):

f) U.E. 08-00-0-2-2-04 – ESCUELA N° 4 “José C. de Meyrelles”
- **LAURA BEATRIZ FERNANDEZ** (Legajo N° 29182/51) N° de Orden R-762.

g) U.E. 08-00-0-2-2-12 – ESCUELA N° 12 “Participación y Solidaridad”
- **ANTONELA CARBONI** (Legajo N° 33255/50) N° de Orden R-4079.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

Resolucion nº 1719 fecha 28-07-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

h) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"
- **VERONICA INES GUERRERO** (Legajo N° 32923/54) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 y hasta el 19 de junio de 2017, en reemplazo de la agente María Alejandra Lani (Legajo N° 23582), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas.**

i) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelberg Ferrino"
- **DAFNE DEL MAR FERRARI** (Legajo N° 32858/54) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 19 de mayo y hasta el 17 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Vanesa Daiana Perez (Legajo N° 28272).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para Guerrero: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para Ferrari: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

Resolucion nº 1720 fecha 28-07-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-1-17 – JARDIN DE INFANTES N° 17

- **MARIA FERNANDA BASILE** (Legajo N° 33334/50 – M.I. N° 20.214.208) en EDUCACION FISICA con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01), a partir del 10 de mayo y hasta el 5 de septiembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Guadalupe Mendiola (Legajo N° 30463).
- b) U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA N° 6 “Centenario”
 - **SILVIA DEOLINDA CHARLO** (Legajo N° 33039/52 – M.I. N° 24.815.106) en PLASTICA con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-03-01), a partir del 3 de mayo y hasta el 7 de agosto de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Graciana Beatriz Iriart (Legajo N° 24419).
- c) U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”
 - **ANA LAURA DE PABLO** (Legajo N° 26773/73 – M.I. N° 28.016.193) en PLASTICA con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-03-01), a partir del 3 de mayo y hasta el 7 de agosto de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Graciana Beatriz Iriart (Legajo N° 24419).

ARTICULO 2°.- Rectificar el Artículo 4° de la Resolución N° 1496/17, dejando expresamente establecido que a la agente **ANDREA SARA HOHL** (Legajo N° 27541/70) le corresponde el pago de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario (Dec. 1459/14) y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Jardín de Infantes: Programático: 24-00-00 – para las Escuelas: Programático: 25-00-00 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. p.m.

CROVETTO

Resolucion n° 1721 fecha 28-07-2017

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 11/17 segundo llamado para la “Adquisición de artículos de librería”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 16 de junio de 2017 a las 12:01 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.**

ARTÍCULO 3°.- No adjudicar los ítems N° 9 y 31 del Pedido de Cotización N° 180 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Declarar desiertos los ítems N° 38 del Pedido de Cotización N° 180 y N° 18 del Pedido de Cotización N° 183.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.

Pedido de Cotización 180 (Solicitud de pedido 116)

Monto Adjudicado: PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 12.536.-)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | C. Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|-------------|-------------|
| 17 | 4.000 | UN | CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 180 - FORMATO 44 X 63 - COLOR BLANCO - MARCA: CAPITOLIO | \$ 2,41 | \$ 9.640 |
| 27 | 200 | C/U | ALTERNATIVA - CHINCHES - MATERIAL BRONCE - N° PATAS 1. - DIAMETRO 1 CM - LONGITUD 1 CM - PRESENTACION CAJA X 50 - NIQUELADAS - MARCA: SUNFULL | \$ 3,88 | \$ 776 |
| 37 | 20 | C/U | CANASTO PARA PAPELES - MATERIAL ALAMBRE - TIPO SIMPLE - TAMAÑO OFICIO - MARCA: OTA | \$ 106 | \$ 2.120 |

Pedido de Cotización 183 (Solicitud de pedido 178)

Monto Adjudicado: PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 4.193,40.-)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | C. Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|-------------|-------------|
| 11 | UN | 70 | LAPIZ - TIPO HB N° 2 HEXAGONAL EN RESINA TERMOPLÁSTICA Y GRAFITO CON GOMA SINTÉTICA - COLOR NEGRO - | \$ 4,12 | \$ 288,40 |
| 15 | Caja | 100 | BROCHES DORADOS - N° PATAS DOS - N° 7 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES | \$ 23,27 | \$ 2.327 |
| 17 | Caja | 100 | BROCHES DORADOS - N° PATAS DOS - N° 3 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES | \$ 15,78 | \$ 1.578 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 40/100 (\$ 16.729,40.-).

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/fdp

SCHROEDER

Resolucion n° 1722 fecha 28-07-2017

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 29/17 primer y segundo llamado para la “Adquisición de repuestos para motoniveladora”, cuyas aperturas de sobres se efectuaran los días 29 de mayo de 2017 a las 10:00 horas y 19 de junio del 2017 a las 12:05 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta correspondiente a la firma FINNING ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

FINNING ARGENTINA S.A

Monto adjudicado: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 157.334,20.-)

| Ítem | Cant. | Unidad Medida | Detalle | Costo Unitario | Costo Total |
|------|-------|---------------|---|----------------|---------------|
| 1 | 20 | KIT/S | ALTERNATIVA - KITGET1576-1 - CUCH 6X8´´X3/4 - EL KIT CONTIENE 7D1576X2 CUCH 6X8´´X3/4´´-3/4. 5J4773X26 BULONES. 2J3506X26 TUERCAS. - MARCA: CATERPILLAR | \$ 7.866,71 | \$ 157.334,20 |

Garantía del producto: 12 meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 157.334,20.-)

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

SCHROEDER

Resolucion n° 1723 fecha 28-07-2017 Expte 2231-2-17 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada 21/17 Segundo Llamado para la “Adquisición de colchones y frazadas”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 29 de Junio de 2017 a las 12.05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las propuesta presentadas por las firmas BOTTARO ALEJANDRA FABIANA, CASIMIRO FELIX TOYOS E HIJOS SA y el Ítem n° 2 de la propuesta presentada por la firma JOSE SANTIAGO E HIJOS SAICFIA Y DS, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas NOMEROBO SA, y JOSE SANTIAGO E HIJOS SAICFIA Y DS para el Ítem n° 1.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar:

4.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

JOSE SANTIAGO E HIJOS SAICFIA Y DS:

Monto Adjudicado: PESOS SETECIENTOS VEINTESEIS MIL CIEN (\$726.100,00)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | C. Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|-------------|--------------|
| 1 | 530 | UNIDADES | COLCHON- MATERIAL GOMA ESPUMA- MEDIDAS 190X80X18- MATELASEADO LATERAL CON FUNDA TELA DE ALGODÓN- DENSIDAD 18 KG/M3. Garantía de fábrica 1 año y medio. MARCA SUPER DESCANSO | \$1.370,00 | \$726.100,00 |

4.2.- Por única oferta en segundo llamado a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

NOMEROBO S.A.:

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS (\$111.600,00.-)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | C. Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|-------------|--------------|
| 2 | 400 | UNIDADES | FRAZADA- MATERIAL POLAR PESADO ANTIPEELING- 100% POLIESTER-TERMINACION BORDES COCIDOS- MOTIVO LISO- TAMAÑO 1.50 X 2.40 MTS. APROX- MARCA MATROBLANC | \$279,00 | \$111.600,00 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$837.700,00.-)

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/im

SCHROEDER

Resolucion n° 1724 fecha 28-07-2017 Expte 7858-3-2016 Cpo1

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, de la suma de pesos que en cada caso se indica, en concepto de licencia devengada y no gozada correspondiente a los períodos trabajados durante los años 2016 – 2017 en el Servicio de Seguridad en Playas, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun: 4-7-0 – Programático: 20-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-0-0-3-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

SCHROEDER

El anexo correspondiente se encuentra para su consulta en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

Resolucion n° 1725 fecha 31-07-2017

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 1° de julio de 2017, en reemplazo de la agente Analía Sierra (Legajo N° 27196).

- a) U.E. 08-00-0-2-2-02 – Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol”
- **MARIANA VALENTINI** (Legajo N° 28836/56) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 5 de junio de 2017.
- b) U.E. 08-00-0-2-2-06 – Escuela N° 6 “Centenario”
- **GISELA MARIEL SEYNAVE** (Legajo N° 28897/76) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 5 de junio de 2017.
- c) U.E. 08-00-0-2-2-14 – Escuela N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson”
- **GISELA MARIEL SEYNAVE** (Legajo N° 28897/75) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 7 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

Resolucion n° 1726 fecha 31-07-2017

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente AGUSTINA GABRIELA VECINO (Legajo N° 33422/50) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente María Alejandra Peralta Morris (Legajo N° 27625), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05), a los efectos de la liquidación corresponde abonar cuatro (4) semanas:

- a) los días 22 de mayo, 1, 8, 12 y 15 de junio de 2017.
- b) los días 29 de mayo y 5 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

Resolucion n° 1727 fecha 31-07-2017

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NORALI FRUTOS** (Legajo N° 32149/54) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-3731, a partir del 3 y hasta el 8 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Viviana Noemí Genova (Legajo N° 28741), en la Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad" (U.E. 08-00-0-2-2-12).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

Resolucion n° 1728 fecha 31-07-2017

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-1-09 – JARDIN DE INFANTES N° 9
 - **STELLA MARIS FERNANDEZ** (Legajo N° 24193/61) N° de Orden R-3806, a partir del 7 y hasta el 9 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Carolina Beatriz Silva (Legajo N° 25042).
 - **STELLA MARIS FERNANDEZ** (Legajo N° 24193/62) N° de Orden R-3806, a partir del 14 y hasta el 16 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Carolina Beatriz Silva (Legajo N° 25042).
- b) U.E. 08-00-0-2-1-10 – JARDIN DE INFANTES N° 10
 - **VERONICA ANDREA BULACIO** (Legajo N° 28169/90) N° de Orden R-5273, a partir del 6 y hasta el 9 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Carolina Fernández (Legajo N° 23157).
- c) U.E. 08-00-0-2-1-14 – JARDIN DE INFANTES N° 14
 - **MONICA AMADEO** (Legajo N° 27862/71) N° de Orden R-6103, a partir del 30 de mayo y hasta el 1° de junio de 2017, en reemplazo de la agente María Engracia González (Legajo N° 8185).
- d) U.E. 08-00-0-2-1-24 – JARDIN DE INFANTES N° 24
 - **DEBORA SUSANA ARIZNAVARRETA** (Legajo N° 28364/62) N° de Orden R-4642, a partir del 30 de mayo y hasta el 2 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Alejandra Gómez (Legajo N° 27079).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a), b) y c) durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

Resolucion n° 1729 fecha 31-07-2017

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres" (U.E. 08-00-0-2-5-03), a partir del 1° de junio y hasta el 30 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Roxana Elisabet Pirrotti (Legajo N° 24576):

- **SABRINA GISELA DELMONTE** (Legajo N° 31702/65) con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04).
- **ANGEL SANTIAGO DEL POZO** (Legajo N° 32808/56) con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04).
- **LAURA VANESA CATTANEO** (Legajo N° 29993/69) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04).
- **SILVIA GRACIELA BIDEGAIN** (Legajo N° 33278/50) con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

Resolucion n° 1730 fecha 31-07-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE INGLÉS NIVEL PRIMARIO** en la Escuela N° 14 “María Felina A. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14), a partir del 7 de junio y hasta el 1º de julio de 2017, en reemplazo de la agente Analía Sierra (Legajo N° 27196):

- **VERA D’ORSO** (Legajo N° 25445/54) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01).
- **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo N° 30795/69) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

Resolucion n° 1731 fecha 31-07-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-1-27 - JARDIN DE INFANTES N° 27
- **MARIA KARINA ASLA** (Legajo N° 30130/68) N° de Orden R-2959, a partir del 9 de junio y hasta el 1º de julio de 2017, en reemplazo de la agente María Cecilia Soria (Legajo N° 28003).
- b) U.E. 08-00-0-2-1-28 - JARDIN DE INFANTES N° 28
- **MARIA MERCEDES AGUERRE YANZI** (Legajo N° 32543/54) N° de Orden R-3786, a partir del 13 y hasta el 15 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Karina Alejandra Martínez (Legajo N° 24558).
- c) U.E. 08-00-0-2-1-33 - JARDIN DE INFANTES N° 33
- **CLAUDIA CAROLINA CACERES COLOMA** (Legajo N° 33337/51) N° de Orden R-6124, a partir del 6 y hasta el 20 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Alejandra Elizabeth Moralez (Legajo N° 29518).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionados en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

Resolucion n° 1732 fecha 31-07-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica: **ORIENTADOR DE APRENDIZAJE** (C.F. 9-31-99-07)

- a) U.E. 08-00-0-2-2-01 - Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessen”
- **VERONICA MARTUCCI** (Legajo N° 32109/52) n° de orden R-3608, a partir del 18 de mayo y hasta el 22 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Gabriela Rosana Molinatti (Legajo N° 17470).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

- b) U.E. 08-00-0-2-2-09 - Escuela N° 9 “Int. J. J. Camusso”
- **SAMANTA WANDA ZAPATA** (Legajo N° 33362/52) n° de orden R-2729, a partir del 13 y hasta el 18 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Maria Solange Tedoldi (Legajo N° 28102).
- c) U.E. 08-00-0-2-2-15 - Escuela N° 15 “Juan A. Fava”
- **VALERIA ALEJANDRA MARCHENA** (Legajo N° 27276/63) n° de orden R-3708, a partir del 13 y hasta el 16 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Antonela Carla Carrasco (Legajo N° 27916).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR

CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 3 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

Resolucion n° 1733 fecha 31-07-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARCELA BEATRIZ VEGA** (Legajo N° 33421/52) como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01) n° de orden R-3807, a partir del 12 y hasta el 16 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Maria Paula Della Bitta (Legajo N° 27554), en el Jardín de Infantes N° 9 (U.E. 08-00-0-2-1-09).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

Resolucion n° 1734 fecha 31-07-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIA FERNANDA HERRERA** (Legajo N° 33343/52 - M.I. N° 27.019.101) como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) n° de orden R- 660, a partir del 16 de junio y hasta el 13 de octubre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Yanina Anahi Gabotto (Legajo N° 29669), en el Jardín de Infantes N° 3 “Ceferino Namuncura” (U.E. 08-00-0-2-1-03).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. -Ap.1 - para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. -Ap.2 - para el Art 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. -Ap.14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G.

CROVETTO

Resolucion n° 1735 fecha 31-07-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

- a) U.E. 08-00-0-2-1-08 - Jardín de Infantes N° 8 “Máximo Jour”
- **MARCELA BEATRIZ VEGA** (Legajo N° 33421/53) n° de orden R-6413, a partir del 6 y hasta el 9 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Carolina Fernández (Legajo N° 23157).
- b) U.E. 08-00-0-2-1-24 - Jardín de Infantes N° 24
- **MARIELA PEREZ SIMINI** (Legajo N° 29551/54) n° de orden R-4637, a partir del 13 y hasta el 16 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Ángela Soledad Aballay (Legajo N° 28867).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

Resolucion nº 1736 fecha 31-07-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

- a) U.E. 08-00-0-2-1-13 – Jardín de Infantes Nº 13
- **CAROLINA NADINA PORRAS** (Legajo Nº 32099/60) nº de orden R-3784, a partir del 25 de mayo y hasta el 23 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Sonia Raquel Ramírez (Legajo Nº 20954).
- b) U.E. 08-00-0-2-1-14 – Jardín de Infantes Nº 14
- **LAURA MARIELA IANNONE** (Legajo Nº 27544/69) nº de orden R-6103, a partir del 5 y hasta el 16 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Maria Engracia Gonzalez (Legajo Nº 8185).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

Resolucion nº 1737 fecha 31-07-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación: **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01)

- a) U.E. 08-00-0-2-1-07 – JARDIN DE INFANTES Nº 7
- **DANIELA MARISA ANTONINO** (Legajo Nº 33425/50) Nº de Orden R-5168 a partir del 11 y hasta el 15 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Analía Giselle de Noia (Legajo Nº 28743).

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

- a) U.E. 08-00-0-2-1-33 – JARDIN DE INFANTES Nº 33
- **GUILLERMINA GISELE PADILLA** (Legajo Nº 33423/50) Nº de Orden R-4772, a partir del 18 de mayo y hasta el 19 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Edith Reinaldo (Legajo Nº 19051).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

- c) U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA Nº 7 “Cruz Roja Argentina”
- **MELINA SOL DESTEFANO** (Legajo Nº 33424/50) Nº de Orden R-2765, a partir del 9 de mayo y hasta el 22 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Patricia Paola Romero (Legajo Nº 28108).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para Destefano: Programático 25-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para los Arts. 2º y 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 – para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

Resolucion nº 1738 fecha 31-07-2017

ARTICULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** la presentación del Maestro Danilo Hernández (España) quien ofrecerá el *Seminario Internacional de Yoga “LA MEDITACIÓN EN EL YOGA Y EL BUDISMO”* a realizarse del 16 al 20 de agosto del año en curso en Yoga Om.

ARTICULO 2º: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del Seminario.

ARTICULO 3º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

SR/mgl.-

ROJAS

Resolucion nº 1739 fecha 31-07-2017

ARTICULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** el “Ciclo de Cine Danés” organizado por los realizadores audiovisuales Augusto Scalona y Germán Incardona, que se desarrollará en el Museo de Arte Contemporáneo de la provincia de Buenos Aires – Museo Mar, los días 4 y 11 de septiembre y el día 2 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

SR/mgl.-

ROJAS

Resolucion nº 1740 fecha 31-07-2017

ARTICULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** las “2º Jornadas Bonaerenses sobre Conservación de Ambientes y Patrimonio Costero” organizadas por la Fundación Azara; las que tendrán lugar en el Teatro Gesell Plaza de la ciudad de Villa Gesell entre los días 9 y 11 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

SR/mgl.-

ROJAS

Resolucion nº 1742 fecha 31-07-2017 Expte 1875-3-17 Cpo 2

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada N° 17/17 Segundo Llamado para la “Adquisición de Medicamentos”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 03 de Julio de 2017 a las 11:07 horas.

ARTÍCULO 2º. No adjudicar los ítems N° 1, 2, 7, 8, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 34, 36, 38, 41, 47, 48, 56, 63, 65, 66, 69, 70, 71, 73, 74, 85, 89, 90, 97 y 98, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Desestimar el ítem N° 16 de la firma VALENTINETTI MARIO ARIEL, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Adjudicar:

4.1. Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

ALFA CENTAURO SA

Monto adjudicado: PESOS CIEN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 50/100 (\$100.769,50).-

| Ítem | Cantida d | Unidad de medida | Detalle | Precio | Precio |
|------|--------------|---------------------|--|----------|----------|
| | | | | Unitario | Total |
| 6 | 15 | UNIDADE S | ANTIASMATICO BRONCODILATADOR – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE – FORMA FARMACEUTICA GOTAS P/NEBULIZAR – PRESENTACION FCO 20 ML- MARCA | \$51,70 | \$775,50 |

| | | | | | |
|----|------|-----------|--|---------|-------------|
| | | | LAFEDAR | | |
| 10 | 300 | UNIDADE S | ANTIBIOTICOS – TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA 3.5 MG - DEXAMETASONA 1 MG OFTALMICO - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO (GOTAS) - PRESENTACION FCO 5 ML- DENVER F | \$60,70 | \$18.210,00 |
| 11 | 1000 | UNIDADE S | ANTIBIOTICOS – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.- MARCA RICHT | \$9,65 | \$9.650,00 |
| 17 | 2000 | UNIDADE S | ANTIEMETICO – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DOMPERIDONA – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS 10 MG -- MARCA LAZAR | \$1,08 | \$2.160,00 |
| 29 | 20 | UNIDADE S | ANTICOAGULANTE – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HEPARINA SODICA – FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA. - PRESENTACION 5.000 U.I. x 5 ML- MARCA RICHMOND | \$81,00 | \$1.620,00 |
| 42 | 50 | UNIDADE S | ANESTESICO LOCAL – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION 25 ML- MARCA LAFEDAR | \$36,88 | \$1.844,00 |
| 46 | 500 | UNIDADE S | ANTIDIARREICO – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LOPERAMIDA – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.- MARCA VANNIER | \$0,60 | \$300,00 |
| 52 | 30 | UNIDADE S | CORTICOIDE - DROGA GENERICA METILPREDNISONA – FORMA FARMACEUTICA GOTAS- PRESENTACION FRASCO GOTERO 4 mg/ml X 15 ML- MARCA RICHT/ BIOTENK | \$44,00 | \$1.320,00 |
| 57 | 2000 | UNIDADE S | ANTIASMATICO ANTIALERGICO - TIPO MONODROGA – DROGA GENERICA MONTELUKAST 10 MG - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - MARCA RICHT/ DENVER F | \$9,98 | \$19.960,00 |
| 58 | 3000 | UNIDADE S | ANTIASMATICO ANTIALERGICO - TIPO MONODROGA – DROGA GENERICA MONTELUKAST 5 MG - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO- MARCA RICHT/ DENVER F | \$7,72 | \$23.160,00 |
| 75 | 1000 | UNIDADE S | HIPOENSOR – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPANOLOL – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.- MARCA GADOR | \$0,77 | \$770,00 |
| 79 | 3000 | UNIDADE S | ANTIPLATULENTO – TIPO FACTOR AG - DROGA GENERICA SIMETICONA – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200mg.- MARCA LEPETIT | \$1,50 | \$4.500,00 |
| 80 | 100 | UNIDADE S | ANTIULCEROSO – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SUCRALFATO – FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 20%- MARCA DENVER F | \$86,00 | \$8.600,00 |
| 87 | 200 | UNIDADE S | ANTIBIOTICOS – TIPO ASOCIACION – DROGA GENERICA TOBRAMICINA+DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO - PRESENTACION 5ml.- - MARCA | \$39,50 | \$7.900,00 |

| | | | | | |
|--|--|--|-----------------|--|--|
| | | | LARSAN/ LEPETIT | | |
|--|--|--|-----------------|--|--|

VALENTINETTI MARIO ARIEL

Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE (\$35.613,00).-

| Ítem | Cantida d | Unidad de medida | Detalle | Precio | Precio |
|------|--------------|---------------------|---|----------|-------------|
| | | | | Unitario | Total |
| 9 | 600 | UNIDADE S | ANTITROMBOTICO – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CILOSTAZOL – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION X 100 MG- MARCA FRANCELAB | \$2,55 | \$1.530,00 |
| 20 | 2 | UNIDADE S | ESTIMULANTE CENTRAL – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FILGRASTIM - PRESENTACION JERINGA PRELLENADA 30 M.U.- MARCA DUNCAN | \$187,00 | \$374,00 |
| 30 | 800 | UNIDADE S | ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXICINA – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50MG- MARCA LAZAR | \$11,90 | \$9.520,00 |
| 62 | 20 | UNIDADE S | COLINERGICO – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.- MARCA DRAWER | \$19,20 | \$384,00 |
| 64 | 500 | UNIDADE S | ANTIEMETICO – TIPO MONODROGA – DROGA GENERICA ONDANSETRON - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO 8 MG –MARCA GOBBI | \$20,80 | \$10.400,00 |
| 81 | 1000 | UNIDADE S | ANTIBIOTICOS – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SULFADIAZINA – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.- MARCA VANNIER | \$2,50 | \$2.500,00 |
| 91 | 1500 | UNIDADE S | ANALGESICOS – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRAMADOL – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50 MG- MARCA ARISTON | \$5,35 | \$8.025,00 |
| 96 | 800 | UNIDADE S | VITAMINA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VITAMINA B1-B2- B12- FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO.- MARCA FABRA P. DEL PLATA | \$3,60 | \$2.880,00 |

DROGUERIA ALFA MED SRL

Monto adjudicado: PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE (\$169.115,00).-

| Ítem | Cantida d | Unidad de medida | Detalle | Precio | Precio |
|------|--------------|---------------------|---|----------|-------------|
| | | | | Unitario | Total |
| 15 | 1000 | UNIDADE S | ANTIINFLAMATORIO – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIACEREINA – FORMA FARMACEUTICA CAPSULAS - PRESENTACION X 50 MG- MARCA COMINAR | \$8,21 | \$8.210,00 |
| 33 | 1000 | UNIDADE S | LAGRIMAS ARTIFICIALES - TIPO MONODROGA – DROGA GENERICA HIDROXIPROPILMETILCELULOSA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 15 ML- MARCA PHARMA DORFF | \$54,53 | \$54.530,00 |
| 35 | 100 | UNIDADE S | HIPOGLUCEMIANTE INYECTABLE - TIPO MONODROGA – DROGA GENERICA INSULINA GLARGINA - FORMA FARMACEUTICA JERINGA PRELLENADA (LAPICERA) - PRESENTACION 100 UI/UL- MARCA MONTPELLIER | \$600,90 | \$60.090,00 |
| 37 | 1000 | UNIDADE S | ANTIPILEPTICO – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LAMOTRIGINA – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 25 | \$4,81 | \$4.810,00 |

| | | | | | |
|----|-----|----------|--|----------|-------------|
| | | | MG- MARCA LAMOCAS | | |
| 86 | 300 | UNIDADES | ANTIGLAUCOMATOSO – TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DORZOLAMIDA + TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO/GOTAS - PRESENTACION 2% + 0.5% X 5 ML- MARCA PHARMA DORFF | \$138,25 | \$41.475,00 |

4.2. Por ser única oferta en segundo llamado, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

ALFA CENTAURO SA

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 10/100

(\$303.525,10).-

| Ítem | Cantidad | Unidad de medida | Detalle | Precio | Precio |
|------|----------|------------------|--|-------------|-------------|
| | | | | Unitario | Total |
| 5 | 1000 | UNIDADES | INMUNOSUPRESOR – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AZATIOPRINA – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50 MG.- MARCA FILAXIS/RAFFO/ RONTAG | \$6,98 | \$6.980,00 |
| 12 | 480 | UNIDADES | ALTERNATIVA: ANTICONVULSIVANTE – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOBAZAM – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG (CAJA X 60) - MARCA KARIDIUM | \$1,57 | \$753,60 |
| 13 | 60 | UNIDADES | ANTIBIOTICOS – TIPO ASOCIACION – DROGA GENERICA COLAGENASA + CLORANFENICOL – FORMA FARMACEUTICA UNGÜENTO - PRESENTACION 50 GRS- MARCA IRUXOL (ABBOTT) | \$628,00 | \$37.680,00 |
| 14 | 1 | PROVISIÓN | 1 PROVISION DE 420 UNIDADES DE ANTIGOTOSO – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA COLCHICINA – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1 MG-CAJA X 60- MARCA HOUDE- PRECIO X UNIDAD: \$ 7,28 | \$3.057,60 | \$3.057,60 |
| 16 | 15 | UNIDADES | ANTIEMETICO – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DOMPERIDONA – FORMA FARMACEUTICA GOTAS - PRESENTACION 10 ML- MARCA LAZAR | \$37,50 | \$562,50 |
| 21 | 40 | UNIDADES | MEDIO DE DIAGNOSTICO – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUORESCINA 0.25 % - FORMA FARMACEUTICA GOTAS - PRESENTACION 5 ML- MARCA POEN | \$119,70 | \$4.788,00 |
| 27 | 1 | UNIDADES | 1 PROVISION DE 2010 UNIDADES DE ANTIARTRITICO - TIPO ASOCIACIÓN – DROGA GENERICA GLUCOSAMINA + CONDROITIN SULFATO – FORMA FARMACEUTICA POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL - PRESENTACION SOBRES 1200 MG- PRECIO X UNIDAD: \$ 13,30- MARCA DENVER F/ GLUCODUO | \$26.733,00 | \$26.733,00 |
| 28 | 1 | PROVISIÓN | 1 PROVISION DE 312 UNIDADES DE ANTIMICOTICOS – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GRISEOFULVINA – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300 mg (CAJA X 24) PRECIO X UNIDAD: \$ 11,90- MARCA GRISAVIN FP | \$3.712,80 | \$3.712,80 |
| 31 | 2500 | UNIDADES | ANTIPALUDICO – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXICLOROQUINA SULFATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS – PRESENTACION 200 MG- MARCA TRB | \$5,67 | \$14.175,00 |
| 39 | 1000 | UNIDADES | INMUNOMODULADOR – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEFLUNOMIDA – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG- MARCA | \$14,20 | \$14.200,00 |

| | | | | | |
|----|------|----------|---|------------|-------------|
| | | | BUXTON | | |
| 40 | 2 | UNIDADES | ANTINEOPLASICO – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEUPROLIDE ACETATO – FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 7,5 MG- MARCA KAMPEL/SANDOZ | \$5.998,00 | \$11.996,00 |
| 44 | 300 | UNIDADES | ANTIBIOTICOS – TIPO ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO - DROGA GENERICA LIMECICLINA - PRESENTACION COMPRIMIDOS 150 MG- MARCA PANALAB/GALDERMA | \$12,80 | \$3.840,00 |
| 45 | 1000 | UNIDADES | HIPOGLUCEMIANTE ORAL - TIPO MONODROGA – DROGA GENERICA LINAGLIPTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS – PRESENTACION X 5 MG- MARCA TRAYENTA | \$39,00 | \$39.000,00 |
| 49 | 200 | UNIDADES | GESTAGENO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEDROXIPROGESTERONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACIÓN 10 MG- MARCA PFIZER (FARLUTALE) | \$6,20 | \$1.240,00 |
| 50 | 3000 | UNIDADES | ANTIINFLAMATORIO – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MESALAZINA – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 400 MG- MARCA BETA/ DOMINGUEZ | \$20,70 | \$62.100,00 |
| 53 | 1000 | UNIDADES | HORMONAS TIROIDEAS – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METIMAZOL – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG- MARCA GADOR | \$2,20 | \$2.200,00 |
| 54 | 200 | UNIDADES | HORMONAS TIROIDEAS – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METIMAZOL – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5 MG- MARCA GADOR | \$0,45 | \$90,00 |
| 55 | 1500 | UNIDADES | CITOSTATICO – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOTREXATE – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 15 MG- MARCA TRB | \$26,80 | \$40.200,00 |
| 59 | 10 | UNIDADES | ANTIASMATICO ANTIALERGICO - TIPO MONODROGA – DROGA GENERICA NAFAZOLINA – FORMA FARMACEUTICA GOTAS - PRESENTACION 0,1% X 20 ML - MARCA MICROSULES/ OFAR | \$48,00 | \$480,00 |
| 72 | 200 | UNIDADES | ALTERNATIVA: REGULADOR DE ELECTROLITOS – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA POTASIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 15 mEQ- MARCA CASASCO UROKIT | \$6,80 | \$1.360,00 |
| 77 | 10 | UNIDADES | ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION – PRESENTACION 7,5 MG/ML X 200 ML- MARCA (TAURAL) ROEMMERS | \$77,70 | \$777,00 |
| 78 | 300 | UNIDADES | ALZHEIMER - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RIVASTIGMINA – FORMA FARMACEUTICA PARCHES 9 MG -- 10 X 30 SIST MARCA EXELON | \$33,62 | \$10.086,00 |

| | | | | | |
|----|------|-----------|---|----------|-------------|
| 82 | 20 | UNIDADES | ALTERNATIVA: SULFONAMIDA- QUIMIOTERAPICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFADIAZINA+VITA+LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 50 GR- MARCA DENVER | \$56,50 | \$1.130,00 |
| 84 | 2 | UNIDADES | ANDROGENOTERAPIA – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TESTOSTERONA ENANTATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 250 MG- MARCA SCHERING | \$245,80 | \$491,60 |
| 93 | 1000 | UNIDADES | HIPOGLUCEMIANTE ORAL – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VILDAGLIPTINA – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION X 50 MG- MARCA GALVUS/ MONTPELLIER/ BAGO | \$14,29 | \$14.290,00 |
| 94 | 1 | PROVISIÓN | 1 PROVISION DE 210 UNIDADES DE VITAMINA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VITAMINA A 100.000 UNIDADES – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - (CAJA X 30) PRECIO UNITARIO: \$ 3.72- MARCA TANVIMIL A | \$781,20 | \$781,20 |
| 95 | 1 | PROVISIÓN | 1 PROVISION DE 240 UNIDADES DE VITAMINA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VITAMINA E - FORMA FARMACEUTICA CAPSULAS - 400 MG- (CAJA X 30) PRECIO UNITARIO: \$ 3,42- MARCA TANVIMIL E | \$820,80 | \$820,80 |

VALENTINETTI MARIO ARIEL

Monto adjudicado: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$951,00).-

| Ítem | Cantida d | Unidad de medida | Detalle | Precio | Precio |
|------|--------------|---------------------|--|----------|----------|
| | | | | Unitario | Total |
| 4 | 30 | UNIDADES | AGUA DESTILADA – USO MEDICINAL - PRESENTACION SACHET X 500 ML.- MARCA RIGECIN | \$20,50 | \$615,00 |
| 60 | 20 | UNIDADES | ANTAGONISTA DE NARCOTICOS - TIPO MONODROGA – DROGA GENERICA NALOXONA – FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,4mg.- MARCA DENVER | \$16,80 | \$336,00 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 (\$609.973,60).-

ARTÍCULO 5°. Declarar desiertos los ítems N° 3, 32, 43, 51, 61, 67, 68, 76 y 92.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

SCHROEDER

| BOLETIN 2414 FECHA 29-08-2017 | | | |
|--------------------------------------|--------------|---|------------|
| DEC | fecha | tema | Pag |
| 1257 | 29-05-17 | Aut a liquidar licencias no gozadas Claudia E Forqueda, Bruno L Uribe, Camila Luna y otros | 2 |
| 1653 | 06-07-17 | Concede lic extraordinaria c/goce de haberes Ortega Veronica G. | 2 |
| 1654 | 06-07-17 | Finaliza funciones Karina Andrea Bergamin | 2 |
| 1656 | 06-07-17 | Reconocimiento lic especial c/goce de haberes Daniel Carlos Diaz | 2 |
| 1657 | 06-07-17 | Designa Valeria Belen Marcado | 3 |
| 1658 | 06-07-17 | Reconocimiento lic especial c/goce de haberes Pablo Alejandro del Coto | 3 |
| 1659 | 06-07-17 | Acepta renuncia Alexis Sergio Bautista | 3 |
| 1681 | 11-07-17 | Designa Cristina del Valle Espeche | 3 |
| 1690 | 11-07-17 | DIM Curso Estimulación Temprana p/Kinesiólogos | 4 |
| 1710 | 14-07-17 | Designa Subsecretario de Cultura Marcelo Rodolfo de la Plaza | 4 |
| 1712 | 14-07-17 | Mod Dec 1409/17 Imputacion Mariano Miguel Tedros | 4 |
| 1713 | 14-07-17 | Traslado y aumento horario Jorge Alberto Ferrero y reduccion Lorena Garri | 4 |
| 1714 | 14-07-17 | Amplia suspensión agente Facundo Damian Massa | 5 |
| 1715 | 14-07-17 | Renuncia por jubilacion Gabriel Anibal Quiroga | 5 |
| 1723 | 14-07-17 | Rechaza recurso inerpuesto agente Jose Felix Ramon Leiva | 5 |
| 1776 | 17-07-17 | Ap. Concurso gral según Expte. 866-2-2015 Cpo. 1 y Alta Ramiro Victor Mateo | 5 |
| 1777 | 17-07-17 | Ap 2do llamado lic publica 24/16 Construcción CPC Camet Norte Expte. 12416-3-16 Cpo. 2 | 6 |
| 1778 | 17-07-17 | Ap. 2do llam. Lic publica 34/16 Puesta en valor Plazas Barrios La Herradura y Cerrito e 13127-1-16 Cpo3 | 6 |
| 1779 | 17-07-17 | Ap lic. Publica 33/16 2do llam. Puesta en valor plazas barrios Colina de Peralta Ramos y Termas Huinco | 6 |
| 1784 | 17-07-17 | Designa Juan Jose Cassanelli | 7 |
| 1785 | 17-07-17 | Designa Carolina Belen Montes de Oca | 7 |
| 1786 | 17-07-17 | Designa Evangelina Gabriela Muollo | 7 |
| 1789 | 17-07-17 | Prorroga Gestion Sustentable del GIRSU Dec 2784/16 e 12869-0-84 Cpo 3 | 8 |
| 1790 | 17-07-17 | Otorga bonificacion tarea riesgosa Guardavidas Gustavo Manzur y otros | 8 |
| 1791 | 17-07-17 | Sustituye plancheta B18 Codigo de ord. Territorial COT Expte. 6822-2-2017 Alc. 1 Cpo. 1 | 10 |
| 1792 | 17-07-17 | Rechaza recurso Paula Ines Martin Expte. 15634-6-2016 Cpo. 1 | 11 |
| 1793 | 19-07-17 | Recon uso de licencia con goce Madero Paula Andrea | 11 |
| 1794 | 19-07-17 | Recon uso de licencia con goce Parodi Andrea Fabiana | 11 |
| 1795 | 19-07-17 | Designa Delama Elizabeth Romero | 11 |
| 1796 | 19-07-17 | Designa Paloma Alemany | 11 |
| 1797 | 19-07-17 | Designa Paula Soledad Aramayo | 11 |
| 1799 | 19-07-17 | Designa Stella Maris Anibal y otras | 12 |
| 1800 | 19-07-17 | Designa Estella Gladys Lujan Pirronitto y otros | 12 |
| 1801 | 21-07-17 | Designa Javier Matias Cortada | 13 |
| 1802 | 21-07-17 | Otorga bonificacion remunerativa 10% Zabaleta Maximiliano y otros | 13 |
| 1803 | 21-07-17 | Acepta renuncia Ariel Alejandro Torre | 13 |
| 1804 | 21-07-17 | Contra servicio mantenimiento preventiv o y Soporte Tecnico CEMA e 8093-0-17 | 14 |
| 1805 | 21-07-17 | Enc a Carlos Daniel Longhi atencion caja recaudadora Cementerio Parque | 14 |
| 1806 | 21-07-17 | Acepta renuncia Bretillot Luciano Jose | 14 |
| 1807 | 21-07-17 | Enc funciones de cajero Marcos Ariel Lus | 15 |
| 1810 | 21-07-17 | Otorga premio 30 años de servicio Hector F. Martinez | 15 |
| 1811 | 21-07-17 | Autoriza pago por fallecimiento al sr Pablo Dario Lambertucci | 15 |
| 1814 | 24-07-17 | Licencia especial c/goce de haberes Agente Leonardo Malgor | 15 |
| 1815 | 24-07-17 | Designa Jorge O Quintana y otros | 15 |
| 1816 | 24-07-17 | Cont directa Coop de trab La Razon de mi Vida p/reparacion en Posadas 655 e2365-0-17 cpo1 | 16 |
| 1817 | 24-07-17 | Deja sin efecto decreto 1465/17 Albornoz Ada | 16 |
| 1818 | 24-07-17 | Aplica 15 dias de suspension Daniel Leonardo Di Lorenzo | 16 |
| 1820 | 26-07-17 | Aprueba lic Pca 07/17 adq de Viveres Secos e 2948-1-17 cpo2 | 17 |
| 1821 | 26-07-17 | DIM XIII Feria de ArtEspecial Veo Capacidad | 18 |
| 1832 | 26-07-17 | Rectifica art 2 decretos anticipo jubilatorio Alga Lelia, Alvarez Angelica y otros | 18 |
| 1833 | 26-07-17 | Acepta renuncia Sarion Silvia Liliana | 19 |
| 1834 | 26-07-17 | Acepta renuncia Susana Beatriz Serra | 20 |
| 1835 | 26-07-17 | Reduce modulo horario Remedi Mariana e Incrementa modulo Zantleifer Debora | 20 |
| 1840 | 26-07-17 | Designa Silvia Veronica Ulloa | 21 |
| 1841 | 26-07-17 | Reconoce uso de lic deportiva Malgor Leonardo Michel | 21 |
| 1844 | 26-07-17 | Finaliza funciones Silvana Licia Rojas | 21 |
| 1845 | 26-07-17 | Designa Patricia Marisa Leniz | 21 |
| 1848 | 27-07-17 | Lic extraordinaria c/goce de haberes Javier Alejandro Perez Spangenberg | 22 |
| 1851 | 31-07-17 | Designa Veronica Analia Cabral , German Omar Bauer y rectifica art 1 decreto 1564/17 | 22 |
| 1852 | 31-07-17 | Designa Clara Regina Catelli y amplia decreto 1217/17 bonificacion Webb Susana | 22 |
| 1853 | 31-07-17 | Designa Veronica Lujan Herrera | 22 |
| 1854 | 31-07-17 | Designa Monica Laura Lucena | 23 |
| 1856 | 31-07-17 | Lic. Pub 12/17 Servicio de Gateway Servicio de IVR Expte 6115-3-17 1 | 23 |
| 1857 | 31-07-17 | Continua con Contr servicio de vigilancia y custodia Licitacion Publica N° 11/15 e6059-6-15 alc 5 cpo 1 | 23 |
| 1858 | 31-07-17 | Alta Jefe de Departamento Soledad Del Carmen Di Marco | 23 |
| 1862 | 31-07-17 | Convalida contratacion servicio distribuc de correspondencia Correo Oficial e9007-8-17 | 24 |
| 1864 | 31-07-17 | Acepta Renuncia Natalia Paola Vezzi | 24 |
| 1866 | 31-07-17 | Designa Sandra Stella Lescano | 24 |
| | | | PAG |
| RES | FECHA | TEMA | |
| 1626 | 17-07-17 | Aut reduccion horaria Luciana Diana Parson | 24 |
| 1697 | 25-07-17 | Convertir en definitivo sobresienimiento provisorio e 8106-6-2014 | 25 |
| 1699 | 25-07-17 | Permiso Red Serv. SRL Instaladora de Camuzzi Gas Pampeana S.A. e 7803-2-17 | 25 |

| | | | |
|--|----------|--|----|
| 1700 | 25-07-17 | Ap. Concurso de precios 33/17 adq. De resmas papel obra Expte. 5714-3-17 Cpo. 1 | 25 |
| 1702 | 25-07-17 | Enc. Atencion y firma Liliana Mabel Echevarria | 26 |
| 1703 | 25-07-17 | Recon. Atencion y firma Graciela M. Miyawaki | 26 |
| 1704 | 28-07-17 | Designa Valeria Andrea Barbas y amplia resol. N° 1161/17 Maria F Toledo | 26 |
| 1705 | 28-07-17 | Recon servicios Valeria Andrea Barbas | 26 |
| 1706 | 28-07-17 | Recon. Servicios Florencia Iriart | 26 |
| 1707 | 28-07-17 | Recon servicios Marcela Beatriz Vega | 27 |
| 1708 | 28-07-17 | Recon servicios Romina B Santamaria, Graciela V. Moran y Maria Sol Mena | 27 |
| 1709 | 28-07-17 | Recon servicios Maria Lorena Videla | 27 |
| 1710 | 28-07-17 | Designa Lautaro Martin Buffa | 28 |
| 1711 | 28-07-17 | Designa Maria Belen Mucci y Agustina Rodriguez | 28 |
| 1712 | 28-07-17 | Recon servicios Lorena Soledad Reduello | 29 |
| 1713 | 28-07-17 | Recon. Servicios Maria Carolina Andreello | 29 |
| 1714 | 28-07-17 | Recon servicios Milena A. Ponce y Triana Villegas Altamirano | 29 |
| 1715 | 28-07-17 | Designa Maria Sol Mena y Analia J. Hernandez | 30 |
| 1716 | 28-07-17 | Recon Servicios Ignacio Javier Burgos | 30 |
| 1717 | 28-07-17 | Designa Federico Esteban y Carla M. Gambini | 30 |
| 1718 | 28-07-17 | Recon. Servicios Laura B. Fernandez y Antonela Carboni | 31 |
| 1719 | 28-07-17 | Recon. Servicios Veronica Ines Guerrero y Dafne Del Mar Ferrari | 31 |
| 1720 | 28-07-17 | Designa Maria Fernanda Basile, Silvia Charlo y Ana Laura De Pablo | 31 |
| 1721 | 28-07-17 | Ap. Lic. Priv 11/17 Adq. De articulos de libreria e 1184-4-17 Cpo2 | 32 |
| 1722 | 28-07-17 | Ap. Conc. De Pcios 29/17 Adq. De repuestos para motoniveladora e 5261-2-17 Cpo 1 | 33 |
| 1723 | 31-07-17 | Ap. Licitacion privada 21/17 "adq. De colchones y frazadas" Expte. 2231-2-17 Cpo. 1 | 33 |
| 1724 | 31-07-17 | Aut. Pago guardavidas Giordano Jorge , Gimenez, Nardone Hugo y otros Expte. 7858-3-2016 Cpo. 1 | 34 |
| 1725 | 31-07-17 | Recon Serv de Mariana Valentini y otra | 34 |
| 1726 | 31-07-17 | Recon Serv de Agustina Gabriela Vecino | 34 |
| 1727 | 31-07-17 | Recon Serv de Norali Frutos | 35 |
| 1728 | 31-07-17 | Recon Serv de Tella Maris Fernandez y otros | 35 |
| 1729 | 31-07-17 | Prorrogar la designacion de Sabrina Gisela Delmonte y otros | 35 |
| 1730 | 31-07-17 | Recon Serv de Vera D'Orso y otra | 36 |
| 1731 | 31-07-17 | Recon Serv de Maria Karina Asla y otros | 36 |
| 1732 | 31-07-17 | Recon Serv de Veronica Martucci y otros | 36 |
| 1733 | 31-07-17 | Recon Serv de Marcela Beatriz Vega | 37 |
| 1734 | 31-07-17 | Designa a aMaria Fernanda Herrera | 37 |
| 1735 | 31-07-17 | Recon Serv de Marcela Beatriz Vega y otro | 37 |
| 1736 | 31-07-17 | Recon Serv de Carolina Nadina Porras y otro | 38 |
| 1737 | 31-07-17 | Recon Serv de Daniela Marisa Antonino y otros | 38 |
| 1738 | 31-07-17 | DIC Seminario "La meditacion en el yoga y el budismo" | 39 |
| 1739 | 31-07-17 | DIC Ciclo de Interes Danes | 39 |
| 1740 | 31-07-17 | DIC 2° jornadas bonaerenses sobre de conservacion de ambientes y patrimonio costero | 39 |
| 1742 | 31-07-17 | Ap. Lic. Priv 17/17 Adq. De Medicamentos e 1875-3-17 Cpo 2 | 39 |
| | | | |
| DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION | | | |
| MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON | | | |
| | | | |